



### SUMARIO

## 1. Disposiciones generales

PÁGINA

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 4/2011, de 11 de enero, por el que se regula el régimen del uso de efluentes de extracción de almazara como fertilizante agrícola.

6

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.

10

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 10/2011, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

10

Decreto 11/2011, de 18 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

11



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Cerón García.

11

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.

42

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología» a doña Antonia María Ruiz Jiménez.

11

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

45

Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.

49

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

12

Resolución de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.

12

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.

13

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

18

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.

22

Resolución de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno.

26

Resolución de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

30

Resolución de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.

34

Resolución de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Supervisor de Enfermería.

37

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por acceso libre, una plaza de funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática (Grupo A).

53

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 258/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.

57

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 829/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

57

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 501/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.

57

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 506/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

57

Resolución de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2010.

58

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga).

58

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 609/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

58

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 614/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

59

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 564/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

59

Resolución de 7 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 602/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

59

Resolución de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 600/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

59

Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y a la integración de inmigrantes, correspondientes al ejercicio 2010.

60

Corrección de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita (BOJA núm. 198, de 8.10.2010)

61

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 31 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José Antonio Ruiz Muñoz.

68

Orden de 23 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental del Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos de su Río.

69

Orden de 25 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José Juan González Reina.

70

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1093/2009. (PP. 3211/2010).

72

Edicto de 27 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 963/2008. (PP. 2628/2010).

72

Edicto de 14 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 673/2010. (PP. 3274/2010).

73

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.

75

Corrección de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto (BOJA núm. 2, de 4.1.2011). (PD. 72/2011).

75

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.

75

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de servicio de recepción y atención telefónica para el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

76

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de enero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 75/2011).

76

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Corrección de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 4903/2007). (PD. 71/2011).

77

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.

77

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 74/2011).

78

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010.

79

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.

79

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.

79

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 27 de septiembre de 2010.

79

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.

80

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 25/2011).

80

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería en el año 2010.

80

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

81

Resolución de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

81

Anuncio de 27 de diciembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

81

Anuncio de 7 de enero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

81

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

Anuncio de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

82

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

82

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

83

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

83

Resolución de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

83

Resolución de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas la extinciones de la prestación social y económica que se citan.

84

Acuerdo de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

84

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección.

84

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento y acogimiento temporal con familia extensa.

85

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.

85

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.

85

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.

85

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

85

Acuerdo de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.

86

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.

86

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del documento regulador de relaciones personales.

86

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.

86

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en la Base Naval de Rota, Cádiz. (PP. 2931/2010).

87

Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto «Línea eléctrica aérea», en los términos municipales de El Coronil y Montellano (Sevilla). (PP. 3128/2010).

87

Resolución de 4 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el inicio de expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.

87

Acuerdo de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de adecuación de nave y parcela industrial para reciclado de materiales metálicos y no metálicos, t.m. Padul (Granada). (PP. 17/2011).

87

Anuncio de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).

87

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación parcial de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

92

Anuncio de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

93

Anuncio de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía, en el Camino del Naranjal, del Marroquí, de las Lajas de Padilla y del Berruecos, en el término municipal de Ubrique (Cádiz). (PP. 3201/2010).

93

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 15 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Azuvi, de disolución. (PP. 2907/2010).

93

Anuncio de 22 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Curumbico, de liquidación. (PP. 28/2011).

93

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Pavimentos Texturados Jubear, de disolución. (PP. 3291/2010).

93

Anuncio de 30 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Artesana de la Aguja, S.C.A., de disolución. (PP. 18/2011).

94



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 4/2011, de 11 de enero, por el que se regula el régimen del uso de efluentes de extracción de almazara como fertilizante agrícola.*

El aceite de oliva es un producto que, desde antiguo, ha sido una fuente básica de riqueza y de conformación socioeconómica de Andalucía. Por ello, todas las medidas y actuaciones que incidan en la gestión de su proceso industrial en las almazaras, tienen una importancia de primer orden.

En relación con la actividad de producción de aceite de oliva, la implantación, en la mayor parte de las almazaras, del sistema de extracción de aceite denominado continuo de dos fases, ha logrado modificar cuantitativamente los efluentes que se generan, reduciendo la carga contaminante de los mismos. Aun así, se produce un volumen importante de efluentes de extracción, sin que, en la actualidad, exista una norma que regule específicamente el tratamiento y utilización de los mismos.

Los efluentes de la actividad de extracción de aceite de oliva, constituidos por las aguas de lavado de aceituna y aguas del lavado de los aceites obtenidos en el sistema de dos fases, son recursos inagotados, susceptibles de ser utilizados como fertilizantes en suelos agrícolas, restituyendo parte de las extracciones provocadas por el cultivo. La utilización de estos efluentes en suelos agrícolas, sustituyendo la aportación de recursos ajenos al sistema, que tienen costos y consumos energéticos, en gran medida fósiles, representa la supresión de un factor de degradación ambiental, un ahorro en los insumos agrícolas y una considerable simplificación en el manejo de los mismos, todo lo cual supone una sustancial mejora de la economía y sostenibilidad de los cultivos.

El presente Decreto se dicta en ejercicio de las competencias que la Comunidad Autónoma andaluza tiene asumidas en materia de agricultura y ganadería, así como en materia de medio ambiente, según se prevé en los artículos 48 y 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas competencias, de carácter exclusivo para la Comunidad Autónoma, permiten la regulación expresa y concreta del uso de los efluentes que se generen de la extracción de almazara para su uso como fertilizante agrícola.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en su disposición adicional décima, establece que la utilización como fertilizante agrícola de los efluentes líquidos resultantes de la extracción de aceite de oliva en las almazaras no tendrá la consideración de vertido, a efectos de lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 julio, y de lo previsto en el artículo 84 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en los términos que reglamentariamente se establezcan por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías competentes en materia de medio ambiente y agricultura. Asimismo prevé que en ese desarrollo reglamentario se fijará el volumen del efluente que pueda ser utilizado como fertilizante y las condiciones de uso, teniendo en cuenta que esta actividad deberá llevarse a cabo sin procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la fauna y la flora.

La Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre los residuos, establece en su artículo 5, apartado 1, las condiciones que deben cumplirse para que una sustancia resultante de un proceso de producción sea considerada como subproducto y no como

residuo. Confirmada la utilización de los efluentes como fertilizante y considerando que los mismos se producen como parte integrante del proceso de producción del aceite de oliva, sin ninguna transformación ulterior distinta de la práctica industrial normal, se cumplen las tres primeras condiciones que establece la citada Directiva. Con este Decreto se da cumplimiento a la cuarta condición, según la cual el uso ulterior debe ser legal, es decir, la sustancia debe cumplir todos los requisitos pertinentes para la aplicación específica relativos a los productos y a la protección del medio ambiente y de la salud, y no producirá impactos generales adversos para el medio ambiente o la salud humana.

Por otra parte, cabe también citar el Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, que define y regula los productos fertilizantes, excluyendo de su ámbito de aplicación en el artículo 3, aquellos productos que no sean objeto de comercialización como tales.

El presente Decreto, dando cumplimiento a la previsión de la disposición adicional décima de la Ley de Aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al artículo 5 de la Directiva 2008/98/CE, de 19 de noviembre de 2008, configura el régimen de uso de los efluentes de almazara en parcelas agrícolas como fertilizante, que tiene en cuenta la caracterización del medio receptor y del producto, los mecanismos de aplicación del mismo, los compromisos de las almazaras y de las personas titulares de las parcelas receptoras y los preceptivos controles analíticos. De esa forma, las condiciones técnicas de aplicación serán justificadas mediante un Plan de Gestión que incluirá los parámetros analíticos de los efluentes a utilizar y de los suelos y los cultivos a fertilizar y será explícitamente asumido por las personas titulares de la industria productora o de los depósitos contenedores de los efluentes objeto de aplicación, debiendo contar, a su vez, con el pertinente consentimiento previo de las personas titulares de las parcelas receptoras y, en su caso, de las personas titulares de la instalación de riego que acepte la distribución de los recursos mediante fertirrigación. Asimismo y en cualquier caso, las personas titulares de almazaras o de centros de compra generadores de efluentes o, en el caso de no ser coincidentes, titular de los depósitos que contienen dichos efluentes, deberán contar con la autorización previa de la Consejería competente en materia de agricultura.

Lo establecido en este Decreto se entiende sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones derivadas del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, que regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias; del Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía y se regula su funcionamiento; del Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias; así como de las competencias de control y vigilancia de la calidad de las aguas y del medio receptor por parte del organismo de cuenca correspondiente y de la demás legislación aplicable en materia de protección ambiental.

Por otro lado, la experiencia acumulada desde la entrada en vigor del citado Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, así como la necesidad de aprovechar las instalaciones existentes de cara a la aplicación del presente Decreto y facilitar a las almazaras la gestión de sus efluentes, hacen necesario realizar una modificación de aquel, encaminada a que todos los depósitos de pequeña capacidad tengan el mismo régimen jurídico, independientemente de la finalidad a que se destine el depósito.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca y del Consejero de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de enero de 2011,

## D I S P O N G O

### Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto tiene como objeto establecer el régimen jurídico de la utilización como fertilizante agrícola de los efluentes resultantes de la extracción de aceite de oliva virgen en las almazaras, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

### Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto se entenderá por:

a) Almazaras: Son industrias con instalaciones dedicadas a la obtención de aceite de oliva virgen a partir del fruto del olivo (aceituna) por procedimientos mecánicos u otros procedimientos físicos.

b) Centros de compra de aceitunas: Son establecimientos separados de una almazara para compra y acopio de aceituna en los que se pueden realizar operaciones de limpieza y lavado de dicha aceituna para su posterior entrega a una almazara.

c) Titular de almazara o centro de compra de aceitunas: Toda persona física o jurídica, o sus agrupaciones, que figure como tal en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

d) Titular de depósitos de efluentes de extracción: Toda persona física o jurídica, o sus agrupaciones, responsables de la gestión y mantenimiento de los depósitos de almacenamiento de efluentes de extracción.

e) Titular de parcela agrícola: Aquella persona física o jurídica que ostenta y ejerce los derechos de uso y explotación agrícola de dicha parcela, aún cuando no sea propietaria de la misma.

f) Efluentes de extracción (en adelante efluentes): Productos líquidos derivados del proceso de extracción de aceite de oliva virgen elaborado en almazaras con proceso de extracción de dos fases. Están considerados como tales las aguas de lavado de aceitunas, las aguas de lavado de aceites y las aguas de goteo de tolvas.

g) Suelo agrícola: Extensión de tierras de cultivo, prados y pastizales en la que pueden aplicarse los efluentes.

### Artículo 3. Ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto será de aplicación a los efluentes generados por las almazaras o en los centros de compra de aceitunas que desarrollen su actividad dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se pretendan utilizar como fertilizante en suelos agrícolas ubicados en Andalucía.

2. Quedan excluidos del presente Decreto los efluentes puestos en el mercado como productos fertilizantes, entendidos como tales aquellos que sean objeto de una transacción comercial, encuadrados en el ámbito de aplicación del Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes.

3. Las previsiones del presente Decreto se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y de los procedimientos establecidos en el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, que regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias y del Decreto 173/2001, de 24 de julio, por el que se crea el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía así como de la de-

más legislación específica aplicable en zonas con figuras de protección reconocidas.

Artículo 4. Autorización para el uso de los efluentes de extracción.

1. De conformidad con la disposición adicional décima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, no tendrá la consideración de vertido, a efectos de lo establecido en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, el uso de los efluentes de almazara como fertilizante agrícola, si bien las personas titulares de almazaras o de centros de compra generadores de efluentes o, en el caso de no ser coincidentes, titular de los depósitos que contienen dichos efluentes de extracción, que pretendan utilizarlos para su aplicación como fertilizante en suelos agrícolas, deberán solicitar su autorización a la Consejería competente en materia de agricultura.

2. Asimismo, de conformidad con el artículo 5.1 de la Directiva 2008/98/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre los residuos, los efluentes que se produzcan como parte integrante del proceso de extracción de aceite de oliva virgen en almazaras y que cumplan las condiciones establecidas en este Decreto, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo y ejecución, tendrán la consideración de subproducto y podrán utilizarse como fertilizante agrícola.

3. En todo caso, la solicitud de autorización se acompañará de un Plan de Gestión de los efluentes (en adelante, Plan) que quedará aprobado con el otorgamiento de la autorización administrativa.

4. El procedimiento de autorización se desarrollará mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura. Dicho procedimiento permitirá la presentación de las solicitudes de autorización de modo telemático, según lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

5. Corresponde a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de agricultura resolver y notificar sobre las solicitudes de autorización, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa podrá entenderse estimada por silencio administrativo.

6. La Consejería competente en materia de agricultura comunicará a la Consejería competente en materia de medio ambiente, las autorizaciones concedidas para el uso de efluentes que otorgue a las personas titulares de almazaras, de centros de compra o, en el caso de no ser coincidentes, de los depósitos que contienen dichos efluentes.

### Artículo 5. Plan de Gestión de los efluentes.

1. Mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura se regulará el contenido del Plan que, como mínimo, incluirá las especificaciones técnicas y analíticas que deberán cumplir tanto los efluentes como los suelos receptores, así como el método y calendario de aplicación.

2. El Plan de Gestión deberá ser suscrito por persona técnica competente.

3. La persona responsable del Plan será la persona titular de la almazara o del centro de compra generador de los efluentes o, en el caso de no ser coincidentes, titular de los depósitos que contienen dichos efluentes, y deberá designar a una persona técnica competente como encargada de la ejecución del Plan, pudiendo ser la misma persona que suscriba el Plan.

4. Los cambios que afecten a los datos contenidos en el Plan, una vez obtenida la autorización para el uso de efluentes, deberán comunicarse al órgano competente que otorgó

la autorización antes de realizar cualquier nueva aplicación, pudiendo dicho órgano modificar, en consecuencia, la autorización concedida. El referido procedimiento de modificación del Plan se establecerá mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

#### Artículo 6. Aplicación en suelo agrícola.

1. La persona titular de la parcela agrícola de destino deberá prestar su consentimiento por escrito para la aplicación de los efluentes.

2. En el caso de aplicaciones mediante fertirrigación a través de sistemas de riego cuya titularidad sea de una Comunidad de Regantes u otras Comunidades de usuarios y usuarias legalmente reconocidas, ésta deberán prestar su consentimiento por escrito para el uso de sus sistemas de riego para dicha aplicación.

3. Tras cada aplicación, se deberá cumplimentar una hoja de aplicación de efluentes, donde se reflejará la identificación de las parcelas agrícolas receptoras y los volúmenes de efluente utilizados, de acuerdo con lo especificado en el Plan de Gestión aprobado al otorgarse la autorización administrativa.

4. Al finalizar el período anual de aplicación de los efluentes y, en todo caso, antes del 30 de noviembre de cada año, la persona responsable del Plan deberá presentar un informe anual sobre las aplicaciones llevadas a cabo en el que quede de manifiesto, como mínimo, los volúmenes aplicados y las superficies fertilizadas.

5. El contenido, la forma y los plazos de presentación de la documentación contenida en este artículo se regularán mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de agricultura.

#### Artículo 7. Especificaciones para la aplicación de los efluentes.

1. El volumen de efluentes a aplicar en el suelo agrícola en ningún caso superará la cantidad de 50 metros cúbicos por hectárea y año.

2. Las aplicaciones deberán realizarse de tal manera que no produzcan escorrentías superficiales, lixiviaciones, ni invasiones del nivel freático del suelo.

3. La aplicación sobre el terreno de los efluentes se hará respetando las siguientes áreas de exclusión:

a) Las situadas a menos de 500 metros con respecto a núcleos urbanos.

b) La zona de policía de 100 metros respecto al Dominio Público Hidráulico, definida en el artículo 6.2.b) del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

c) La zona de servidumbre de protección de 100 metros respecto al Dominio Público Marítimo Terrestre, definido en el artículo 23.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

4. Cuando los efluentes se apliquen mediante fertirrigación no será necesario observar las áreas de exclusión previstas en el apartado anterior.

#### Artículo 8. Seguimiento y control.

1. La Consejería competente en materia de agricultura verificará, mediante controles administrativos y sobre el terreno, el cumplimiento de los Planes de Gestión aprobados al otorgarse la autorización administrativa, comunicando a la Consejería competente en materia medioambiental sobre los hechos que pudieran resultar constitutivos de infracción administrativa en materia de protección ambiental.

2. El Plan de control del cumplimiento de los Planes de Gestión será elaborado por la Dirección General competente en materia de producción agrícola y tendrá una vigencia indefinida sin perjuicio de las posibles modificaciones que pueda sufrir. Las funciones de seguimiento y control se ejercerán por las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de agricultura.

3. Los incumplimientos que se detecten podrán dar lugar a la revocación de la autorización por el mismo órgano que la concedió, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

4. La Consejería competente en materia de agricultura informará a la Consejería competente en materia medioambiental de las revocaciones realizadas.

5. La aplicación no autorizada de efluentes en suelos agrícolas será sancionada por el órgano competente en materia medioambiental.

#### Artículo 9. Infracciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto se considerará infracción administrativa conforme a lo previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y en la Ley 9/2010, de 30 de julio, y dará lugar, previa instrucción del procedimiento legalmente establecido, a las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que se pueda incurrir.

2. Las infracciones se tipificarán en leves, graves o muy graves:

a) Son infracciones leves:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio:

- Realizar aplicaciones de efluentes sin la autorización del titular de la parcela de destino o de parcelas no recogidas en el Plan de Gestión.

- Aplicar, al amparo de la autorización a la que se refiere el artículo 4 citado, otro tipo de efluentes distintos de los regulados por este Decreto.

2.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.1.ñ) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, no disponer de las hojas de aplicación debidamente cumplimentadas, así como no presentar los informes anuales a los que se refiere el artículo 6.

3.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.1.o) de la Ley 9/2010, de 30 de julio,

- Incumplir las especificaciones a que se refiere el artículo 7.

- No comunicar los cambios del Plan de Gestión conforme a lo indicado en el artículo 5.4.

- Los incumplimientos de las especificaciones técnicas y analíticas tanto de los efluentes como de los suelos receptores, conforme lo previsto en el artículo 5.2 y de acuerdo con los criterios de tolerancia establecidos en la correspondiente Orden de la persona titular de la Consejería competente en agricultura.

b) Son infracciones graves:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.2.f) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, la comisión de las infracciones tipificadas establecidas en los epígrafes números 1.º, 2.º y 3.º del párrafo a) apartado 2.a), cuando de dichas infracciones se derive un daño grave para el dominio público hidráulico.

2.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.2.g) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, las establecidas en los epígrafes números 1º, 2º y 3º del párrafo a) apartado 2.a) cuando concurra reincidencia.

3.º Conforme a lo previsto en el artículo 147.1.h) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, obstaculizar o impedir las labores de control e inspección indicadas en el artículo 8.

4.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.1.n) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, realizar aplicaciones de efluentes sin la autorización a la que se refiere el artículo 4.

c) Son infracciones muy graves:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 106.3.a) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, la comisión de las infracciones tipificadas establecidas en los epígrafes números 1.º, 2.º y 3.º del párrafo a) apartado 2.a), cuando de dichas infracciones se derive un daño muy grave para el dominio público hidráulico.

2.º Conforme a lo previsto en el artículo 146.1.e) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, el abandono, almacenamiento, vertido o



eliminación incontrolados de efluentes sin la correspondiente autorización, siempre que se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente o se haya puesto en peligro grave la salud de las personas.

3. Conforme a lo previsto en el artículo 106.4 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, para la comisión de las infracciones tipificadas establecidas en los epígrafes números 1.º, 2.º y 3.º del apartado 2.a), la valoración de daños a efectos de la graduación de las infracciones sobre el carácter leve, grave o muy grave de los daños al dominio público hidráulico, se considerarán:

a) Muy graves: los daños cuya valoración supere los 150.000 euros.

b) Graves: los daños cuya valoración supere los 15.000 euros.

c) Leves: los que no superen la cantidad establecida en el párrafo la letra anterior.

#### Artículo 10. Sanciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 108.1 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, las infracciones tipificadas en los epígrafes establecidas en los números 1.º, 2.º y 3.º del apartado 2.a), epígrafes 1.º y 2.º del apartado 2.b) y epígrafe 1.º del apartado 2.c) del artículo anterior, serán sancionadas de la manera siguiente:

a) La comisión de las infracciones administrativas leves se sancionará con multa de hasta 6.010,12 euros.

b) La comisión de las infracciones administrativas graves se sancionará con multa desde 6.010,13 hasta 300.506,61 euros.

c) La comisión de infracciones administrativas muy graves se sancionará con multa desde 300.506,62 hasta 601.012,10 euros.

2. Conforme a lo previsto en los artículos 146.2, 147.2 y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, las infracciones establecidas en los epígrafes números 3.º y 4.º del apartado 2.b) y 2.º del apartado 2.c) del artículo anterior, serán sancionadas de la manera siguiente:

a) La comisión de las infracciones leves se sancionará con multa de hasta 602 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de hasta 6.011 euros.

b) La comisión de las infracciones graves se sancionará con multa desde 603 hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

c) La comisión de las infracciones muy graves se sancionará con multa desde 30.052 hasta 1.202.025 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será desde 300.508 hasta 1.202.025 euros.

3. La imposición de las sanciones previstas se realizará por el órgano competente que corresponda de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en el artículo 109 de la Ley 9/2010, de 30 de julio.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes

líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias.

El apartado 1 del artículo 2 del Decreto 281/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula el régimen de autorización y control de los depósitos de efluentes líquidos o de lodos procedentes de actividades industriales, mineras y agrarias, queda redactado en los siguientes términos:

«1. El presente Decreto será de aplicación, en lo no regulado por su normativa específica, a los depósitos de efluentes líquidos o lodos existentes en actividades industriales, incluidas las agroalimentarias y mineras, con las siguientes exclusiones:

a) Las actividades ganaderas, que serán reguladas por su normativa específica.

b) Los depósitos de efluentes o de lodos procedentes de actividades agroalimentarias cuyo vaso se encuentre debidamente impermeabilizado, tengan una diferencia de altura, entre el fondo y la cota superior máxima de la lámina de efluente o lodo de la balsa, menor de 2 metros, y con un resguardo mínimo, entre la superficie de la lámina y la coronación del dique, de 50 centímetros, con capacidad de almacenamiento inferior a 5.000 metros cúbicos y que los efluentes líquidos o lodos que almacenen no tengan la consideración de residuos peligrosos, según la lista de residuos aprobada mediante la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, y se encuentren incluidos en el proyecto requerido para la inscripción de la industria en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

c) Los depósitos intermedios o de tránsito de efluentes o lodos procedentes de actividades agroalimentarias debidamente impermeabilizados, de capacidad menor de 1.000 metros cúbicos, de acumulación previa a su tratamiento y aquellos otros que tienen por objeto facilitar la carga de efluentes o lodos en vehículos, para su transporte al lugar de su tratamiento definitivo, bien sea para su eliminación o valorización, y se encuentren incluidos en el proyecto requerido para la inscripción de la industria en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.»

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera de Agricultura y Pesca y al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ  
Consejera de la Presidencia

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 58, de 24 de marzo de 2010),

#### RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 14 de octubre de 2010 (BOJA núm. 211, de 4 de noviembre) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1984, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora-Gerente, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

#### A N E X O

DNI: 52.924.356-E.  
Primer apellido: García.  
Segundo apellido: Ortega.  
Nombre: Regina.  
Código Puesto de Trabajo: 7062710.  
Puesto trabajo adjud.: Servicio Fomento de Empleo.  
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro Directivo: Dirección Provincial.  
Localidad: Cádiz.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación convocado por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Fun-

ción Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 58, de 24 de marzo de 2010),

#### RESUELVO

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 29 de noviembre de 2010 (BOJA núm. 241, de 3 de diciembre) al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1984, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Directora-Gerente, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

#### A N E X O

DNI: 25.964.955 W.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Margarito.  
Nombre: Juan Carlos.  
Código Puesto de Trabajo: 9473110.  
Pto. Trabajo Adjud.: Servicio de Intermediación e Inserción.  
Consejería/Organismo Autónomo: Servicio Andaluz de Empleo.  
Centro Directivo: Dirección Provincial.  
Localidad: Jaén.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 10/2011, de 18 de enero, por el que se dispone el cese de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de enero de 2011.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Juan Luis Ramírez Vacas como Director General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 18 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

*DECRETO 11/2011, de 18 de enero, por el que se dispone el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 de enero, y en virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de enero de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María Belén Gualda González como Directora General de Infraestructuras y Explotación de la Agencia Andaluza del Agua.

Sevilla, 18 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María del Carmen Cerón García.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 15 de septiembre de 2010 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 2010), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la

Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Cerón García, con DNI núm. 34853143R, Profesora Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Ingeniería Química, adscrito al Departamento de Ingeniería Química de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio): pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 21 de diciembre de 2010.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Sociología» a doña Antonia María Ruiz Jiménez.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha de 4 de octubre de 2010 (BOE de 15 de octubre de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000234 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Sociología», y una vez acreditados por la interesada los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Antonia María Ruiz Jiménez, con documento nacional de identidad número 33385264-M, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Sociología», adscrita al Departamento de Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae» en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

#### A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.  
 Centro directivo: Delegación Provincial de Empleo.  
 Descripción del puesto de trabajo:  
 Código: 518310.  
 Denominación del puesto de trabajo: Sv. Administración Laboral.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Gr.: A1.  
 Mod. Acceso: PLD.  
 Área funcional/relacional: Régimen Laboral/Adm. Pública.  
 Niv.: 27.  
 C. Específico: 18.945,72 euros.  
 R: X.  
 F: X.  
 I: X.  
 D: X.  
 P: -  
 Cuerpo: P- A11.  
 Exp.: 3 años.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Otros requisitos:  
 Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación próximo a quedar vacante.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes a la Ilma. Sra. Directora Gerente del Servicio Andaluz de



Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En las instancias figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, debiendo ir acompañada de «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.<sup>a</sup> Rueda Cruz.

#### A N E X O

Centro directivo: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo.  
Denominación del puesto: Secretario/a Provincial.  
Código: 8679510.

Núm.: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Características esenciales:

Grupo: A 11.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Admón. Pública.

Área relacional:

C.D.: 27.

C. específico RFIDP euros/A: XXXX-19.462,65.

Requisitos para el desempeño:

Exp.: 3.

Tit.:

Form.:

Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de dos puestos de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales

del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, un puesto de Supervisor de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) de Cirugía y de Urología, y un puesto de Supervisor de Enfermería de las Unidades de Gestión Clínica (UGC) de Laboratorio Clínico y de Diagnóstico de Área.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 22 de noviembre de 2010.- El Gerente, Torcuato Romero López.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de



Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Misión, visión y valores del SSPA.
  - Análisis descriptivo del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (AGS). Relación de puestos.
  - Cartera de servicios. Mejora de la oferta de servicios basada en las Estrategias de la Consejería de Salud para los cuidados en Andalucía en el siglo XXI.
  - Planificación, Organización y Gestión de las UGCs correspondientes al puesto de Supervisor a la que se opte, en cuanto a recursos materiales y humanos, incluyendo la evaluación, formación y desarrollo profesional del personal.
  - Gestión y organización interna basada en un modelo de cuidados y en la Metodología Enfermera.
  - Estrategias de investigación, desarrollo e innovación.
  - Políticas de incentivación.
  - Gestión de Calidad: Plan de Calidad e indicadores.
  - Modelo de Gestión.
    - Gestión por PAIs.
    - Gestión Clínica.
    - Gestión por Competencias. Acreditación de Profesionales.
  - Liderazgo y motivación. Como fomentar el trabajo en equipo y la participación de los profesionales en la consecución de objetivos.
  - Medidas de seguridad general en la atención sanitaria.
  - Medidas para impulsar la investigación en materia de seguridad del paciente.
  - Plan de Riesgos Laborales: Fomentar su conocimiento e implantación.
  - Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
    - Implantación de Sistemas de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de riesgos laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
    - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos laborales del Centro.
    - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.
    - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.
- El plan de Gestión ha de recoger objetivos, intervenciones e indicadores de evaluación y de resultados.
- La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.
- 1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de 40 puntos.
2. Requisitos de los aspirantes.
- Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:
- 2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Eu-

ropea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicha titulación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el Sistema de Gestión de Riesgos Laborales mediante la acreditación del «Curso Específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios» o estar en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a Enfermería de las UGCs de Cirugía y de Urología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Enfermería del A.G.S. Este de Málaga-Axarquía.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Enfermería del A.G.S. Este de Málaga-Axarquía.

3.1.4. Destino: UGCs de Cirugía y de Urología.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2.1. Denominación: Supervisor/a Enfermería de las UGCs de Laboratorio Clínico y de Diagnóstico de Área.

3.2.2. Dependencia orgánica: Dirección Enfermería del A.G.S. Este de Málaga-Axarquía.

3.2.3. Dependencia funcional: Dirección Enfermería del A.G.S. Este de Málaga-Axarquía.

3.2.4. Destino: UGCs de Laboratorio Clínico y de Diagnóstico de Área.

3.2.5. Grupo retributivo: B.

3.2.6. Nivel: 22.

#### 3.3. Funciones:

Los cargos intermedios que se convocan tendrán asignadas, entre otras, las siguientes funciones:

3.3.1. Coordinar la Gestión, Planificación y Organización de los Cuidados de Enfermería en sus UGCs.

3.3.2. Coordinar las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos fijados para sus UGCs.

3.3.3. Desarrollar participar y potenciar la gestión del conocimiento, la docencia e investigación entre los profesionales de sus UGCs.

3.3.4. Asegurar y potenciar las condiciones para la comunicación y la cooperación de todos los aspectos relativos a sus UGCs.

3.3.5. Gestionar adecuadamente las contingencias de sus UGCs.

3.3.6. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.3.7. Coordinación de equipos y grupos de trabajo adscritos a su puesto de trabajo.

3.3.8. Asumir las funciones de liderazgo.

3.3.9. Participar en la definición de los objetivos de Cuidados y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con la Dirección de Enfermería

3.3.10. Participar en la definición de los objetivos de Atención y Cuidados y velar por el cumplimiento de los mismos, en coordinación con las Direcciones de las UGCs.

3.3.11. Coordinará la evaluación de las Competencias y consecución de los objetivos del personal de Enfermería.

3.3.12. Seguimiento y control de los Planes de Calidad del Centro, en el ámbito de sus UGCs.

3.3.13. Gestión, organización y promoción de las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el ámbito de responsabilidad de sus UGCs.

3.3.14. Gestionar los recursos materiales y humanos adscritos a sus UGCs.

3.3.15. Gestionar los servicios de soporte.

3.3.16. Gestionar el desarrollo de las líneas estratégicas o atributos de sus UGCs.

3.3.17. Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y originales o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en los apartados 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía (Hospital de la Axarquía), sito en Vélez-Málaga, Finca el Tomillar, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara

por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital de la Axarquía.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Centro Sanitario (Hospital de la Axarquía) y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Gerente del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto a proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Gerencia del AGS Este de Málaga Axarquía la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta

con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Este de Málaga-Axarquía, podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio en .....,  
núm. de teléfono ....., en posesión del título académico de ....., y, en su caso, plaza en propiedad en .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería de las UGCs de ..... convocada mediante Resolución de la Gerencia del AGS Este de Málaga Axarquía de fecha 22 de noviembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Gerente del AGS Este de Málaga-Axarquía.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Master Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.



- 2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
- 2.3. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.4. Trabajo en equipo.
- 2.5. Orientación a resultados.
- 2.6. Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo para la Unidad de Nóminas de la Unidad de Atención al Profesional, Jefe de Grupo Administrativo en la Unidad de Gestión Económica (Gestión de Ingresos) y Jefe de Grupo Administrativo en la Unidad de Atención al Ciudadano en el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 1 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, José María Caballero Lanzas.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO PARA DISTINTAS UNIDADES DEL DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA SUR

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que

permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y Evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Jefe de Grupo Administrativo de Nóminas en la Unidad de Atención al Profesional-Personal:

- Organización de la Unidad de Nóminas dentro de la Dirección de Personal y Desarrollo Profesional.
- Organización en materia de seguridad del tratamiento y tutela de la información.
- Coordinación con los Centros de la transferencia de información.
- Coan-hyd en los Capítulo I.
- Propuestas de informes a entregar a los responsables de las distintas Unidades de Gestión Clínica.

Jefe de Grupo Administrativo en la Unidad de Gestión Económica (Gestión de Ingresos):

- Recursos logísticos con los que cuenta el Distrito y forma de organizarlo.
- Propuestas para la implantación y seguimiento del proyecto SIGLO en el Distrito Sanitario,
- Propuesta para el Seguimiento del cumplimiento de los pactos de consumo de los Centros.
- Líneas de comunicación a establecer con la plataforma logística provincial.

Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía:

- Descripción de tareas.
- Organización del servicio.
- Objetivos a desarrollar y formación.
- Utilidades de las aplicaciones utilizadas.

Compete además a los distintos Jefes de Grupo:

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
  - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.
  - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.



- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativos de Nóminas en la Unidad Atención al Profesional: Personal, Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Atención al Profesional y Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Gestión de Ingresos, de la Dirección Económica del Distrito y la tercera Jefatura de Grupo Administrativo, vinculada a la Unidad de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario, en el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Desarrollo Profesional la primera; Dirección Económica la segunda y Unidad de Atención a la Ciudadanía la tercera.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Desarrollo Profesional la primera; Dirección Económica la segunda y Unidad de Atención a la Ciudadanía la tercera.

3.1.4. Destino: Distrito Sanitario Córdoba Sur.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2. Funciones.

Jefe de Grupo Administrativo de Nóminas en la Unidad de Atención al Profesional-Personal:

- Desarrollará las funciones propias de su encargo complementario de funciones en la Unidad de Atención al Profesional. Bajo la dependencia del Administrador/a de la Unidad de Atención al Profesional. Ejercerá tarea de supervisión y coordinación, tratamientos de datos, mecanización y revisión de información.

- Ejercerá, por delegación del Administrador/a de Distrito la jefatura del Equipo de trabajo adscrito a la Unidad.

- Tratamiento y Supervisión de las copias de seguridad diarias de la información de las Unidades de Atención al Profesional y Área Económica.

- Será responsable de la mecanización y control de la información en concepto de Atención continuada y Jornada Complementaria.

- Será responsable de mantener y alimentar las bases de datos de Coan-hyd en los Capitulo I.

- Se requerirá conocimientos y, en su caso, experiencia en:

- Programa GERONTHE, .aplicación de Turnos, Expedientes, GEISHAS.

- Informática y Tratamiento de datos nivel avanzado en Word, Excell, Access, Acrobat Ready, Redes.

- Aplicación COAN.

- Ley de Retribuciones, Estatuto Marco del Personal Estatutario del Servicio Andaluz de Salud y normativa aplicable.

Jefe de Grupo Administrativo en la Unidad de Gestión Económica (Gestión de Ingresos):

- Organización de los recursos logísticos acorde con los principios y bases organizativas del modelo corporativo de logística del SAS.

- Responsable de la implantación y seguimiento del proyecto SIGLO en el Distrito Sanitario, responsabilizándose en:

- La catalogación de todos los artículos que se consumen en el Centro con el código genérico: (artículos con código SAS y CIP; artículos con código SAS y sin CIP; artículos sin código SAS ni CIP).

- Declarar y gestionar todos los productos comprados, eliminación de obsoletos.

- Seguimiento del cumplimiento de los pactos de consumo en la aplicación, de acuerdo al GAC, explotación de datos.

- Aplicación COAN.

- Responsabilidad de la Contabilidad Analítica en lo referente al capítulo II, IV y datos asistenciales. Explotación de datos y gestión de informes.

- Tareas propias de colaboración y coordinación ante la plataforma logística provincial.

Jefe de Grupo Administrativo de la Unidad de Atención a la Ciudadanía:

- Coordinación, seguimiento, planificación del TRM en el Distrito Sanitario.

- Apoyo logístico a los Centros, coordinación, reparto, recepción y envío a Centros de materiales vinculados a Programas de Protección a la Salud.

- Planificación y Organización de la Unidad Administrativa vinculada al Equipo de Apoyo del Área Asistencial.
- Responsable administrativo de los archivos, registros y orden de los programa de Protección a la Salud.

Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Córdoba Sur, sede de Lucena (Complejo Los Santos, km 69, Ctra. Córdoba-Málaga, C.P. 14900, Lucena (Córdoba), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Córdoba Sur.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Córdoba Sur y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta

convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando

no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número de teléfono .....  
..... en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de....., convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Córdoba Sur de fecha 1 de diciembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Córdoba Sur.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran solo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

1. Conocimientos: Organización del SSPA; gestión sanitaria, de recursos y de personas; sistemas y herramientas informáticas; liderazgo y prevención de riesgos laborales.

2. Habilidades: Habilidades de gestión de organizaciones y equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal; sistemas y herramientas informáticas.

3. Actitudes: Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de tres puestos de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de tres puestos clasificados como Cargos Intermedios por el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003,

de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de tres puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Grupo Administrativo, en el Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 22 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Pedro José Fernández García.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Descripción de tareas.

1.3.2. Organización del servicio.

1.3.3. Objetivos a desarrollar.



1.3.4. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

1.3.5. Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

1.3.6. Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

1.3.7. Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales

para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones de los puestos convocados.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Atención al Profesional.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.1.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

3.1.5. Grupo retributivo: D/C.

3.1.6. Nivel: 18.

3.2.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Atención a la Ciudadanía.

3.2.2. Dependencia Orgánica: Dirección Gerencia.

3.2.3. Dependencia Funcional: Dirección Gerencia.

3.2.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

3.2.5. Grupo retributivo: D/C.

3.2.6. Nivel: 18.

3.3.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Logística.

3.3.2. Dependencia orgánica: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.3.3. Dependencia funcional: Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

3.3.4. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

3.3.5. Grupo retributivo: D/C.

3.3.6. Nivel: 18.

### 3.4. Funciones:

3.4.1. Funciones del puesto de Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Atención al Profesional.

- Coordinación y liderazgo de la Unidad de Atención al Profesional, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Gestión y coordinación de la estructura y organización funcional de la UAP, orientada a los profesionales relativas a:

- Trabajo en Equipo, cooperación y coordinación con el resto de las Unidades/Servicios.

- Establecer canales de comunicación proactiva dirigida a los profesionales del Distrito, según instrucciones dadas desde la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional y en consonancia con los objetivos marcados por la organización.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la Acreditación y la Carrera Profesional de los profesionales.

- Análisis y estudio de las incidencias de los profesionales y corrección de las causas (Retribuciones, Jornadas, Situaciones Administrativas, Incompatibilidades, Vacaciones...).

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Impulsar acciones tendentes a la promoción de la Administración Electrónica.

- Aplicar criterios de la calidad a las funciones de la Unidad.

- Utilización de las aplicaciones informáticas GERHONTE (Expedientes, Bolsa Única, Turnos, CRP, Axón, Listados, Geisas, Servicios Prestados, Certific@2, Elisa, Axón etc.), JUPI-TER, SIRHUS, etc.

- Asumir las funciones, en su caso, que delegue la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.



- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4.2. Funciones del puesto de Jefe de Grupo Administrativo Unidad de Atención a la Ciudadanía.

- Apoyo a la coordinación de la Unidad de Atención a la Ciudadanía del Distrito Sanitario, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Apoyo y coordinación de la estructura y organización funcional del Distrito Sanitario, orientada a la ciudadanía y a los profesionales relativas a:

- Información general sobre el Distrito Sanitario u otros servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

- Asegurar la accesibilidad a la Cartera de Servicios que se prestan en el Distrito.

- Facilitar la gestión y tramitación administrativa para el acceso a las distintas prestaciones sanitarias, mediante la implantación de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Dominio aplicaciones informáticas: DIRAYA, BDU, SIPAP, SIGAP, Planes integrales, Receta XXI, etc.

- Establecer medidas oportunas para cumplir los objetivos acordados para el Servicio de Atención a la Ciudadanía con la Dirección Gerencia del Distrito.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Establecer el canal de comunicación interna y externa del SAC con el resto del personal y Direcciones de los Centros de Salud y Unidades de Atención a la Ciudadanía de las UGC.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.4.3. Funciones del puesto de Jefe de Grupo Administrativo de Unidad Logística.

- Coordinación y liderazgo de la Unidad Logística, con énfasis en la capacidad de organización, de comunicación, de dirección de grupos y de fomento del trabajo en equipo, de toma de decisiones, capacidad de negociación y de resolución de conflictos, de desarrollo de propuestas de mejora.

- Gestión de la estructura y organización funcional de la Unidad Logística, orientada a:

- Establecer canales de comunicación interna y externa, tanto con la Subdirección de Compras y Logística, Plataforma Logística Provincial, y resto de agentes involucrados en los distintos procesos logísticos.

- Trabajo en Equipo, cooperación y coordinación con el resto de las Unidades/Servicios del Distrito Sanitario, así como con la Plataforma Logística Provincial.

- Elaboración del plan de mantenimiento de edificios, maquinaria e instalaciones en el ámbito del Distrito Sanitario.

- Análisis y estudio de las necesidades de recursos materiales en el ámbito del Distrito Sanitario, así como la elaboración del plan de compras anual del Distrito Sanitario.

- Manejo de las distintas herramientas corporativas: Revista de Compras, Catálogo de Bienes y Servicios del SAS, Catálogo de Bienes Homologados, SAL, GAC, JUPITER, COAN, etc.

- Impulsar acciones tendentes a la consecución de la mejor eficiencia en los distintos procesos logísticos, con especial énfasis en el desarrollo de las tareas previas a la implantación del SIGLO.

- Aplicar criterios de la calidad a las funciones de la Unidad.

- Seguimiento de los Acuerdos de Consumo pactados entre la Dirección Gerencia del Distrito y las UGC del Distrito Sanitario.

- Apoyo de las tareas administrativas al resto del equipo.

- Asumir las funciones, en su caso, que delegue la Dirección de Gestión Económica y Desarrollo Profesional.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.5. Las retribuciones serán las establecidas para los cargos convocados en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz y se presentarán en el Registro General del Distrito, sito Avda. de la Feria, 58, 11650 Cádiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del

día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Cádiz.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra Cádiz, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

## S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sierra de fecha ..... de ..... de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Sierra de Cádiz.

## ANEXO II

## BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscri-

tas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Iniciativa.

2.3. Capacidad de asumir compromisos.

2.4. Resolución de problemas.

2.5. Motivación y Gestión de equipos de trabajo.

2.6. Relación interpersonal.

2.7. Orientación de resultados.

*RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra (Córdoba), por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Margarita», de Cabra,

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital «Infanta Margarita», de Cabra.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cabra, 1 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Francisco José Martí Tuñón.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos del grupo de clasificación E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características y funciones del puesto convocado.

###### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Infanta Margarita.



3.1.4. Destino: Hospital Infanta Margarita.

3.1.5. Grupo retributivo: E.

3.2. Funciones:

- Coordinación en el desarrollo de las tareas del personal subalterno en el turno correspondiente. Programación de actividades, establecimiento de procesos de trabajo, coordinación y supervisión de actuaciones del personal a su cargo.

- Participar activamente para el cumplimiento de los objetivos acordados para la jefatura de personal subalterno con la Dirección Económico-administrativa y Servicios Generales.

- Asumir las funciones que con carácter general tiene encomendadas el jefe de personal subalterno en sus ausencias, por permisos o licencias y en los turnos de tarde, noche y festivos.

- Asumirá las funciones de Jefe de Intervención en caso de emergencias.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- En general todas aquellas tareas que sean similares a las anteriores y propias de su categoría que le sean encomendadas por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Infanta Margarita de Cabra y se presentarán en el Registro General del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, sito Avenida Góngora, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra,

aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Infanta Margarita de Cabra y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se

remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la

que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Margarita, de Cabra, de fecha 1 de diciembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Infanta Margarita, de Cabra.

#### ANEXO II

#### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Gestión de Equipos de trabajo.

2.2. Desarrollo de los profesionales del equipo.

2.3. Aprendizaje y mejora continua.

2.4. Trabajo en equipo.

2.5. Orientación a resultados.

2.6. Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud

de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 9 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 29/94), el Director Económico-Administrativo, Manuel Prado Cala.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto

al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Área.
- Objetivos a desarrollar en el Área.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones del puesto convocado.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo de Personal de Servicios.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

### 3.2. Funciones:

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos humanos asignados.

- Planificación, organización, ejecución y control de los recursos económicos asignados.

- Coordinación de los Jefes de Equipo de personal de servicios.

- Desarrollo y seguimiento de los objetivos anuales de la Dirección de Servicios Generales, en el ámbito de sus competencias.

- Desarrollo y planificación de las actividades, procedimientos y protocolos relacionados con las necesidades formativas, de recursos materiales, siguiendo los criterios marcados por la Dirección de Servicios Generales.

- Control y seguimiento de los procesos de formación del personal a su cargo. Elaboración de un plan de Desarrollo Profesional.

- Coordinación de turnos e incidencias de jornada laboral.

- Seguimiento de turnos y cargas de trabajo de los puestos de trabajo de celador.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.



4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de

igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior,

se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI número ..... y domicilio en .....  
 ....., número de teléfono fijo .....  
 ..... y móvil ....., dirección de correo  
 electrónico ....., en posesión del  
 título académico de .....

#### SOLICITA

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 9 de diciembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
  - 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
    - 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área admi-

nistrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas de ponencias o comunicaciones en Congresos y Reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1 Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Liderazgo.
- 2.2. Habilidades sociales.
- 2.3. Capacidad de trabajo en equipo.
- 2.4. Gestión y motivación de equipos de trabajo.
- 2.5. Capacidad de negociación, habilidad negociadora.
- 2.6. Capacidad para delegar.
- 2.7. Manejo de conflictos.
- 2.8. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.9. Orientación al cliente (el ciudadano como centro) externo e interno.
- 2.10. Orientación a resultados.
- 2.11. Resolutivo.
- 2.12. Capacidad para tomar decisiones.
- 2.13. Colaborador, cooperador.
- 2.14. Proactividad.

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar, de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de Cádiz,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo Administrativo en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 13 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente, P.A. (Resolución 29/94), el Director Económico-Administrativo, Manuel Prado Cala.

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases:

Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización funcional del Servicio de Alimentación del Hospital Universitario Puerta del Mar de Cádiz:

1. Descripción de tareas.
2. Organización del Área.
3. Objetivos a desarrollar.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su servicio /Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio /Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa y SS.GG.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

- Organización de un equipo de trabajo con los cargos intermedios de la cocina.

- Organización y gestión de víveres.

- Organización de turnos de personal de cocina.

- Plan de trabajo orientado a la satisfacción del usuario y del personal de la cocina.

- Sistema de interacción del servicio de alimentación con otras áreas asistenciales.

- Plan de gestión de los recursos humanos y materiales.

- Todas aquellas funciones que fueran delegadas por la subdirección de Gestión Técnica y Servicios y/o por la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Centro.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener

en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.



2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
 con DNI número ....., y domicilio en .....,  
 número de teléfono fijo .....y móvil .....,  
 dirección de correo electrónico .....,  
 en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de un puesto de Jefe de Grupo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 13 de diciembre de 2010, y

publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar»

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas, de ponencias o comunicaciones en Congresos y Reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1 Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Gestión y motivación de equipos de trabajo.

2.3. Habilidades de comunicación.

2.4. Manejo de conflictos.

2.5. Orientación a los resultados.

2.6. Orientación al ciudadano.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de seis puestos de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de seis puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen Macarena»

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de seis puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor de Enfermería, en el Hospital Universitario Virgen Macarena.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante

la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Joaquín Torres Moreno.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SEIS PUESTOS DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevarán a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en los puestos convocados, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en la Unidad objeto de la convocatoria, descripción de tareas y objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal de Enfermería adscrito a la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicha titulación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7 Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. Características y funciones de los seis puestos convocados.

###### 3.1. Características:

###### 3.1.1. Denominación de los puestos convocados:

- Supervisor/a de Enfermería U.G. C. Medicina Interna. Cuidados de Medicina Interna (Digestivo).

- Supervisor/a de Enfermería de Cuidados Pediatría.

- Supervisor/a de Enfermería de Apoyo al Diagnóstico (Hematología).

- Supervisor/a de Enfermería U.G.C. Medicina Interna. Cuidados de Medicina Interna (H. San Lázaro).

- Supervisor/a de Enfermería U.G.C. Ginecología y Obstetricia. Cuidados Ginecológicos y Obstétricos.

- Supervisor/a de Enfermería de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería del área Hospitalaria.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen Macarena.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: Los cargos intermedios que se convocan pertenecen al ámbito de la Dirección de Enfermería del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla, y tendrán asignadas las siguientes funciones:

3.2.1. Gestionar los cuidados de Enfermería de la Unidad.

3.2.2. Cumplir los objetivos de enfermería planificados para su Unidad.

3.2.3. Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación dentro de su Unidad.

3.2.4. Gestionar y evaluar los recursos humanos de su Unidad.

3.2.5. Gestionar los recursos materiales adscritos a su Unidad.

3.2.6. Gestionar los servicios de soporte.

3.2.7. Asegurar las condiciones que permitan la comunicación y cooperación dentro de la Unidad y entre los propios profesionales, usuarios y familia.

3.2.8. Gestionar adecuadamente las contingencias de la Unidad.

3.2.9. Crear las condiciones para facilitar el compromiso profesional, institucional y personal.

3.2.10. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en su Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.11. Asumir las funciones de liderazgo en su Unidad

3.2.12. Asumir las funciones, que en su caso, le sean asignadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen Macarena», sito en Avda. Dr. Fedriani, núm. 3, de Sevilla (C.P. 41071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mu-



jeros, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ..... con DNI número ..... y domicilio en .....  
....., número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería .....  
....., convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen Macarena de Sevilla de fecha 25 noviembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Área Hospitalaria Virgen Macarena de Sevilla.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo inter-

medio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Gestión de equipos de trabajo.
2. Desarrollo de los profesionales del equipo.
3. Aprendizaje y mejora continua.
4. Trabajo en equipo.
5. Orientación a resultados.

6. Orientación al usuario.
7. Conocimientos y formación en metodología enfermera.
8. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, trabajo en equipo y liderazgo.
9. Actitud positiva y adaptación al cambio.

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Grupo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Grupo en el Distrito Sanitario Málaga.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 25 de noviembre de 2010.- El Director Gerente, Maximiliano Vilaseca Fortes.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE GRUPO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos

y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- a) Cartera de servicios del Servicio Andaluz de Salud.
- b) Procedimientos Administrativos del Distrito Sanitario Málaga.
- c) Legislación aplicada al puesto de trabajo.
- d) Proyecto de funcionamiento de la Unidad de Atención al Usuario.
- e) Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
- f) Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
- g) Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
- i) Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Grupo Administrativo.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Málaga.

3.1.3. Destino: Dispositivo de Apoyo del Distrito Sanitario Málaga.

3.1.4. Grupo retributivo: C/D.

3.1.5. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

- Responsable de la Unidad de Atención al Usuario de la unidad de gestión clínica.

- Responsable de la organización funcional de la unidad de Atención al Usuario de la unidad de gestión clínica.

- Responsable de la implantación de los protocolos de trabajo del Distrito Sanitario Málaga.

- Apoyo a las tareas administrativas y de gestión de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6 La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Málaga sito en C/ Sevilla, 23, 4.ª planta, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Málaga.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Málaga y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.



6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en

ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Málaga de fecha ....., de ..... de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Málaga.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos

grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Aprendizaje y Mejora Continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al usuario.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada,

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 3 de diciembre de 2010.- El Director Gerente, Diego Becerra García.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERIA

### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca

de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Gestión y organización de los Cuidados de Enfermería en el Área funcional del puesto convocado.
- Descripción de tareas y objetivos a desarrollar.
- Formación, evaluación y desarrollo profesional del personal de Enfermería del Área funcional del puesto.
- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:
  - Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.
  - Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.
  - Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.
  - Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y

Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicha titulación dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

## 3. Características y funciones de los puestos convocados.

### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor de Enfermería Área Quirúrgica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria del H. U. San Cecilio.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

3.2. Funciones: El puesto de Supervisor de Enfermería que se convoca tendrán asignadas las siguientes funciones, referidas al Área Quirúrgica:

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Gestionar los cuidados de Enfermería.

- Cumplir los objetivos de Enfermería planificados.

- Participar, desarrollar y potenciar la docencia e investigación.

- Gestionar y evaluar los recursos humanos.

- Gestionar los recursos materiales.

- Gestionar los servicios de soportes.

- Asegurar las condiciones para la comunicación y la cooperación entre los profesionales, usuarios y familias.

- Gestionar adecuadamente las contingencias que se produzcan.

- Asumir las funciones que, en su caso, le sean delegadas por la Dirección de Enfermería.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada, y se presentarán en el Registro General del Hospital «San Cecilio», sito en Avda. Dr. Olóriz, núm. 16, C.P. 18012, de Granada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario San Cecilio.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital U. San Cecilio y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.



9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número ..... y domicilio en ..... número de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor de Enfermería, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario San Cecilio de Granada, de fecha ..... de ..... de ....., y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de

Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o Matrona o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos)

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

- Conocimiento en metodología de cuidados enfermeros.
- Deberes y derechos de los usuarios.
- Soporte Vital Avanzado.
- Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Conocimientos básicos de Gestión de Recursos.

Habilidades.

- Liderazgo.
- Toma de decisiones.
- Trabajo en equipo.
- Capacidad para asumir compromisos.
- Capacidad de relación interpersonal.

Actitudes.

- Flexible al cambio, accesible.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Responsabilidad.
- Generar valor añadido a su trabajo.
- Reconoce los logros y asume los errores.

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Equipo.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real

## R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Equipo de la Unidad Administrativa de Coordinación de las UGC/Servicios en el Hospital Universitario de Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de

Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Puerto Real, 3 de diciembre de 2010.- La Directora Gerente P.A. (Res. 29/94, de 23 de diciembre), la Directora Económico-Adva. y SS.GG., Amaya Fortis Serra.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE EQUIPO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización de la Unidad Administrativa de Coordinación de las UGC Servicios, recursos humanos, recursos materiales y procesos.
- Definición de objetivos encaminados a la mejora de la organización y funcionamiento de la Unidad.
- Desarrollo de la Cartera de Servicios de la Unidad.
- Diseño del organigrama de la Unidad, su función dentro del Área de Atención a la Ciudadanía y líneas de comunicación.
- Diseño y desarrollo de los puestos de trabajo con definición de sus competencias
- Diseño y desarrollo de los circuitos y mecanismos de relación con las Unidades asistenciales y no asistenciales del centro.
- Propuestas de mejoras para incrementar la satisfacción de los ciudadanos, y la gestión de la accesibilidad.
- Descripción de los Sistemas de información y herramientas informáticas.
- Gestión administrativa del personal del centro, en coordinación con la Dirección de las UGC.
- Gestión administrativa del material, mantenimiento, infraestructuras y equipamiento, en coordinación con la Dirección de la UGC.

- Diseño del Plan de Formación de todo el personal de la Unidad.

- Desarrollo de los indicadores de Evaluación de la Unidad.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Equipo se realicen conforme a los establecidos en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Equipo en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Equipo.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Ad-

ministraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo de la Unidad Administrativa de Coordinación de las UGC/Servicios.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa (Participación y Atención ciudadana).

3.1.4. Destino: Hospital Universitario de Puerto Real.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

#### 3.2. Funciones:

- Organización funcional de la Unidad Administrativa, conforme a los objetivos asignados y bajo la supervisión de la Dirección.

- Implantación y seguimiento de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos.

- Gestionar, coordinar y evaluar a los profesionales adscritos a la Unidad Administrativa de Coordinación.

- Apoyar las tareas administrativas del resto de las unidades adscritas al Área de Atención a la Ciudadanía.

- Colaborar en el seguimiento presupuestario, gestión correcta de turnos del personal administrativo de las UGC, de acuerdo con los criterios marcados por la Subdirección Económico-Administrativa de Personal de la Unidad.

- Colaborar en la gestión de mantenimiento, infraestructura, equipamiento y medios materiales asignados a las unidades.

- Manejo y explotación de datos de las aplicaciones informáticas corporativas y no corporativas.

- Manejo de la comunicación interna y externa.

- Implementar Plan de Formación de todo el personal de la Unidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la Prevención de Riesgos Laborales en la UGC/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

- Evaluación de la Unidad Administrativa de Coordinación de las UGC/Servicios.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo en la resolución que establezca las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria. Del proyecto de gestión deberá presentarse, además del original en soporte papel, cinco copias en soporte de tipo CD o DVD

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5. se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Puerto Real, sito Ctra. N-IV, Km 665, C.P. 11510, Puerto Real (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Puerto Real.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Puerto Real y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real o persona en quién delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.



3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio

#### ANEXO I

#### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....,  
con DNI número ....., y domicilio en .....,  
número de teléfono ..... en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Equipo de la Unidad Administrativa de Coordinación de las UGC/Servicios, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Puerto Real de fecha 3 de diciembre de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz).

## ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR  
Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

## 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

## 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

## 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Solo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerios de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

## 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos)

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

## 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Trabajo en equipo.
- Orientación a resultados.
- Orientación al ciudadano.
- Gestión de equipos de trabajo.
- Desarrollo de los profesionales de su equipo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria de proceso selectivo para cubrir, por acceso libre, una plaza de funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática (Grupo A).*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades, y de acuerdo con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, de 20 de diciembre de 2010,

## R E S U E L V O

Convocar proceso selectivo para cubrir, por acceso libre, una plaza de funcionario interino de la Escala de Gestión/Especialidad Informática (Grupo A), por el sistema de Concurso, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 4 de enero de 2011.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC04/2007, de 16 de febrero, BOUCA del 20), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

## ANEXO I

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca proceso selectivo para la selección de un funcionario interino por el sistema general de acceso libre, en la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática (Grupo A), por el procedimiento de concurso, en la Gerencia de la Universidad de Cádiz, para el Proyecto: Desarrollo y potenciación de la Plataforma de la Administración Electrónica y Procedimientos Telemáticos de la Universidad de Cádiz, conforme a lo establecido en el artículo 10.1.c) del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto a la ejecución de programas de carácter temporal.

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria, y en cuanto le sea de aplicación, el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, el Real Decreto 364/1995, de

10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

## 2. Requisitos de los candidatos/as.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.1.4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

2.1.5. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que se especifica en el Anexo III. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.2. Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>.

Los solicitantes que no obtengan la plaza podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, Curriculum Vitae, fotocopia del Documento Nacional de Identidad y fotocopia de la titulación académica. Los méritos deberán ser justificados documentalente. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria.

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Escuela Politécnica Superior, primera planta), y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en la página web del Área de Personal (<http://www.uca.es/web/servicios/personal/Area/PAS>) y en el tablón de anuncios del Rectorado, finalizando cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de diez días se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

## 5. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso, aplicándose los siguientes criterios de valoración, relacionados con el perfil de la plaza, que aparece en el Anexo III:

- Expediente académico y/o titulaciones afines al perfil.
- Formación en el ámbito de la administración electrónica y afines.
- Experiencia laboral.

d) La Comisión de Selección podrá realizar entrevistas personales a aquellos candidatos/as que de acuerdo con el perfil establecido en el Anexo III sean preseleccionados, para una mejor valoración de los méritos, que podrá incluir pruebas situacionales.

## 6. Comisión de selección.

6.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

- Presidente: Gerente, por delegación del Rector.
- Dos vocales en representación de la Universidad.
- Dos vocales a propuesta de la Junta de PAS
- Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal, con voz y sin voto.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

6.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

6.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

6.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

6.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, la Comisión de Selección tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web el acta con la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. La Comisión podrá declarar la plaza desierta.

7.3. Contra dicha resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Mgfco., en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

8. Norma final.

8.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

8.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO INTERINO

DNI	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO CON PREFIJO
			TELÉFONO MÓVIL (*)
TITULACIÓN		DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO (*)	

(\*) Si desea que las notificaciones correspondientes a esta convocatoria se practiquen utilizando algún medio electrónico (SMS al teléfono móvil o correo electrónico) marque la casilla y señale el medio preferente (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos):

SMS  Email

EXPONE:

Que habiéndose convocado concurso para el nombramiento de un funcionario interino de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática (Grupo A) en la Gerencia de la Universidad de Cádiz, para el Proyecto: Desarrollo y potenciación de la Plataforma de la Administración Electrónica y Procedimientos Telemáticos de la Universidad de Cádiz

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado concurso.

....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

ANEXO III

PERFIL DE LA PLAZA CONVOCADA

1. Categoría.

Funcionario Interino de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática.

2. Titulación requerida:

Título de Licenciado Universitario, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.

3. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

En el contexto del Proyecto: Desarrollo y potenciación de la Plataforma de la Administración Electrónica y Procedimientos Telemáticos de la Universidad de Cádiz, las actividades a desarrollar, serán:

- Aquellas relacionadas con el desarrollo e implantación del Proyecto (componentes de la plataforma de Administración Electrónica, integraciones con las bases de datos corporativas de la Universidad de Cádiz, programación de procedimientos, programación de formularios).
- Cuadro de Mando Integral de los procedimientos telemáticos de la Universidad de Cádiz y extractores de datos.
- Soporte a la plataforma telemática de contrataciones administrativas de la Universidad de Cádiz.
- Formación sobre procedimientos telemáticos o componentes de la plataforma.
- Coordinación de las unidades administrativas para el análisis y diseño de nuevos procedimientos telemáticos.
- Aquellas otras correspondientes al puesto de trabajo, afines con la plaza.

4. Características del nombramiento.

- Duración: Un año, con posibilidad de prórroga  
 Jornada Laboral: Tiempo completo, en turno de mañana, con la posibilidad de realizar las horas adicionales establecidas en la normativa vigente en la UCA al respecto, fuera de dicho horario.



- Lugar de desarrollo: Gerencia.
- Retribuciones: Las correspondientes a un puesto base de la Escala Técnica de Gestión/Especialidad Informática de la UCA, conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la UCA.

5. Méritos preferentes/perfil.

- Conocimiento de la plataforma de Administración Electrónica standard, utilizada por la Junta de Andalucía y con los siguientes componentes: Wand@, Trew@, @Firma, plataforma de gestión de trámites administrativos telemáticos, etc.

- Experiencia en programación en cualquiera de los componentes de la plataforma mencionada anteriormente.
- Conocimiento de los procesos y procedimientos administrativos utilizados en la Universidad de Cádiz.
- Conocimiento del sistema de Administración Electrónica de las Universidades andaluzas.
- Conocimientos de informática (Oracle, programación web) y ofimática (hojas de cálculo, procesadores de textos y bases de datos).
- Conocimiento del sistema universitario español.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 258/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 258/2010, interpuesto por la Federación Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de Málaga contra la Resolución de 13 de enero de 2010, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 1 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 829/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 829/2010, interpuesto por don Fernando Martínez García contra la Resolución de 14 de junio de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 501/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Granada comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 501/2010, interpuesto por doña María Angustias Vargas Barquero contra la Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para el personal funcionario en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 506/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 506/2010, interpuesto por don Miguel Ángel Moreno Sánchez contra la Resolución de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el listado definitivo de personal seleccionado en la Categoría Profesional de Titulado Superior (1009), correspondiente al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso-oposición, en la Categoría del Grupo I, y a tenor de lo dispuesto en el

artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 23 de noviembre de 2010.*

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace pública la resolución por la que se declara desierta la subasta de pagarés de 23 de noviembre de 2010, en todos los plazos.

Sevilla, 24 de noviembre de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 3 de enero de 2011, por la que se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Interés Autonómico de Antequera (Málaga).*

El artículo 9.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que los centros de transportes de mercancías podrán ser declarados de interés autonómico cuando su implantación, además de obedecer a objetivos puramente sectoriales de política de transporte y de orden local, contribuya de modo decisivo a estructurar y fomentar el desarrollo regional, por favorecer la intermodalidad del sistema regional de transportes, su función integradora de los centros de la economía andaluza en las redes logísticas nacionales e internacionales, la fijación de actividades productoras de valor añadido, la atracción de operadores, y cualesquiera otras circunstancias o factores que resulten principalmente determinantes de aquel desarrollo.

Mediante Orden de 6 de marzo de 2009 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se dio inicio al expediente de promoción y establecimiento del Centro de Transporte de Mercancías de Antequera y se encomendó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, la elaboración y tramitación del Plan Funcional de dicha instalación.

Una vez elaborado el proyecto del Plan Funcional por la Agencia, se realizan los trámites de información pública y de

audiencia del Ayuntamiento de Antequera y de otras Administraciones, entidades públicas y agentes sociales afectados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.3 de la Ley 5/2001, de 4 de junio. Por resolución de 5 de noviembre de 2009, y anuncio en el BOJA de 1 de febrero de 2010, se cumplimentó el trámite de información pública, así como se dio trámite de audiencia a los interesados, con el resultado que consta en el expediente.

El artículo 12.5 de la citada Ley 5/2001, de 4 de junio, establece que la aprobación definitiva del establecimiento de los centros de transporte de mercancías de interés local y autonómico y de su plan funcional corresponde a la Consejería competente en materia de transportes.

El Consejo de Administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en su sesión de 7 de julio de 2010, aprobó la propuesta de Plan Funcional, acordando su elevación a esta Consejería para su aprobación definitiva, si procede.

Reuniendo la propuesta el contenido mínimo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, de acuerdo con las facultades conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 407/2010, de 16 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

#### DISPONGO

Artículo Único. Aprobación del Plan Funcional del Centro de Transporte de Mercancías de Antequera, en la provincia de Málaga.

Se aprueba el Plan Funcional del Centro de Transportes de Mercancías de Antequera, sito en el término municipal de Antequera (Málaga), de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de enero de 2011

JOSEFINA CRUZ VILLALÓN  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 609/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 609/2010, interpuesto por doña María José Romero Salas contra la Resolución de 20 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado

número 609/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 614/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 614/2010, interpuesto por don José Álvarez Vicente contra la Resolución de 20 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación de la reducción de la nómina de julio de 2010,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 614/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 564/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 564/2010, interpuesto por doña Milagrosa Cobacho de Alba contra la Resolución de 10 de agosto de 2010 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo, que desestima la reclamación actuada a través de recurso de

fecha 27 de julio de 2010 contra la reducción experimentada en la nómina de junio de 2010,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 564/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 7 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 602/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 602/2010, interpuesto por David Emanuel Quintana Simón contra la desestimación de la petición realizada, de fecha de 10 de agosto de 2010 de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Empleo,

#### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 602/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado núm. 600/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, y en razón



del recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 600/2010, interpuesto por David Emanuel Quintana Simón contra la desestimación de la petición realizada, de fecha de 20 de agosto de 2010 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado número 600/2010, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

*RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los Ayuntamientos de la provincia de Cádiz, en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y a la integración de inmigrantes, correspondientes al ejercicio 2010.*

La Orden de la Consejería de Empleo, de 5 de octubre de 2010, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 211, de 28 de octubre, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos destinados a dicha finalidad.

En su artículo 5 de la Orden recoge el importe asignado a cada provincia y en el Anexo la correspondiente a los municipios seleccionados de la provincia.

En el artículo 6 se indica que, por la Delegación Provincial de Empleo en cada provincia, se hagan efectivas las transferencias en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

En la Orden de la Consejería de Empleo de 8 de septiembre de 2009, publicada en BOJA núm. 187, de 23 de septiembre, se delegan competencias en materia de coordinación de políticas migratorias en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

En base a lo anterior y a la propuesta formulada por el Secretario General,

### SE RESUELVE

Primero. Que sean ordenadas las transferencias a los municipios seleccionados de la provincia de Cádiz, en la cantidad de 142.553,55 € (ciento cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y tres euros con cincuenta y cinco céntimos), en concepto de Nivelación de Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, para cada uno de los municipios que se recoge en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. La aprobación con cargo a la aplicación 0.1.15.00.18.11.461.02.31J.5, del gasto correspondiente a las transferencias resultantes, y que se hagan efectivas a los Ayuntamientos, en un solo pago, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Que dada la naturaleza jurídica de transferencias que se atribuye a los créditos de Nivelación de Servicios Municipales, los documentos de pagos correspondientes se efectúen en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses, contado a partir de la materialización del pago, las entidades beneficiarias deberán remitir a esta Delegación Provincial de Empleo en Cádiz y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de asientos contables practicados.

Cuarto. La Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes se operará por medio de actuaciones que, siendo autónomamente determinadas por cada municipio receptor a través de un Plan de Acción, encajen dentro de los ejes, principios rectores y líneas de actuación prioritarias definidos en el Marco de Cooperación para la Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes, el Convenio suscrito al efecto entre el antiguo Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Junta de Andalucía y el Protocolo de Colaboración entre la Consejería de Empleo y la FAMP. Los municipios receptores facilitarán la oportuna información de seguimiento y evaluación al respecto.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o recurso contencioso-administrativo en las formas y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de diciembre de 2010.- El Delegado, Juan M. Bouza Mera.

### A N E X O

#### RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS PERCEPTORES DEL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA Y LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES Y CUANTÍAS A TRANSFERIR EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE (euros)</u>
Algeciras	17.329,42
Barrios (Los)	11.884,48
Cádiz	9.655,13
Conil de la Frontera	11.136,91
Chiclana de la Frontera	10.241,46
Jerez de la Frontera	13.600,00
Jimena de la Frontera	12.866,50
Línea de la Concepción (La)	12.642,63
Puerto de Santa María (El)	12.456,75
Puerto Real	7.122,68
San Fernando	9.722,69
San Roque	13.894,90
Total	142.553,55

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 23 de septiembre de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa que se cita (BOJA núm. 198, de 8.10.2010)*

Advertido error por omisión del texto del Convenio Colectivo de la Empresa Ventore, S.L. (Cód. 7100752), se procede a su publicación.

Sevilla, 7 de enero de 2011

## Í N D I C E

### CAPÍTULO I

#### SECCIÓN I. Ámbito de aplicación.

- Artículo núm. 1. Funcional.
- Artículo núm. 2. Territorial.
- Artículo núm. 3. Personal.
- Artículo núm. 4. Temporal.
- Artículo núm. 5. Prórroga y revisión.

#### SECCIÓN II. Condiciones económicas.

- Artículo núm. 6. Incrementos económicos.

#### SECCIÓN III. Disposiciones varias.

- Artículo núm. 7. Absorción y compensación.
- Artículo núm. 8. Garantía personal.
- Artículo núm. 9. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria.
- Artículo núm. 10. Organización del trabajo.
- Artículo núm. 11. Régimen de trabajo.
- Artículo núm. 12. Polivalencia.
- Artículo núm. 13. Dimisión y plazo de preavisos.

### CAPÍTULO II

#### SECCIÓN I. Tiempo de trabajo.

- Artículo núm. 14. Jornada de trabajo.
- Artículo núm. 15. Vacaciones y asuntos propios.
- Artículo núm. 16. Permisos y licencias especiales.

### CAPÍTULO III

#### SECCIÓN I. Percepciones salariales.

- 1) Salario base.
  - Artículo núm. 17. Salarios base/devengo.
- 2) Complementos personales.
  - Artículo núm. 18. Congelación plus antigüedad.
- 3) Complementos de calidad o cantidad.
  - Artículo núm. 19. Plus de asistencia.
  - Artículo núm. 20. Plus de trabajos nocturnos.
  - Artículo núm. 21. Tareas.
- 4) Complementos de vencimientos periódicos superior al mes.
  - Artículo núm. 22. Paga extra de beneficios.
  - Artículo núm. 23. Pagas extras de julio y navidad.
  - Artículo núm. 24. Paga extra de octubre.

#### SECCIÓN II. Percepciones no salariales.

- 1) Indemnizaciones o suplidos.
  - Artículo núm. 25. Dietas y media dieta.
  - Artículo núm. 26. Gastos de desplazamiento.
  - Artículo núm. 27. Plus de transporte.
  - Artículo núm. 28. Franquicia en el servicio.
- 2) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.
  - Artículo núm. 29. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente.
- 3) Acción Social de la empresa.
  - Artículo núm. 30. Jubilación anticipada.
  - Artículo núm. 31. Ayuda para estudios.

Artículo núm. 32. Seguro complementario de accidentes de trabajo.

Artículo núm. 33. Retirada de Carné de Conducir.

Artículo núm. 34. Vestuario.

### CAPÍTULO IV.

#### SECCIÓN I. Conciliación de la vida familiar y laboral.

- Artículo núm. 35. Reducción de la jornada por motivos familiares.
- Artículo núm. 36. Excedencias.
- Artículo núm. 37. Derecho a la reserva del puesto de trabajo.
- Artículo núm. 38. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.
- Artículo núm. 39. Despido y extinción del contrato.

### CAPÍTULO V

#### SECCIÓN I. Derechos sindicales

- Artículo núm. 40. Declaración de principios sindicales.

### DISPOSICIÓN FINAL

ANEXO I: Salarios y conceptos varios.

ANEXO II: Indemnización por jubilación anticipada.

ANEXO III: Valoración de tareas.

Tareas:

- A) Precio kilómetros transporte nacional.
- B) Precio de viajes de materiales sobre bañeras.
- C) Precio de viajes en cisternas.
- D) Viajes en cisternas (descarga del barco).

Sistemas de calculo.

Casuística:

- A) Sábados, domingos y festivos.
- B) Estancia en las instalaciones de la empresa y talleres.
- C) Carga y descarga de las cisternas.

ANEXO IV: Cómputos anuales.

### TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA VENTORE, S.L., AÑOS 2009/2012

## CAPÍTULO I

### Sección I. Ámbito de aplicación

Artículo núm. 1. Funcional.

El presente Convenio obliga a la Empresa Ventore, S.L., y a sus trabajadores/as.

Artículo núm. 2. Territorial.

El presente Convenio obliga a los trabajadores/as de la Empresa pertenecientes a los centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo núm. 3. Personal.

Este Convenio es de aplicación a la totalidad del personal integrado en la Empresa, y también a todo aquel que ingrese en la misma durante su vigencia.

Artículo núm. 4. Temporal.

El presente Convenio entrará en vigor, en cuanto a su parte económica, con fecha 1 de enero de 2009, cualquiera que sea la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), siendo su duración por cuatro años, finalizando por tanto el 31 de diciembre del año 2012.

Artículo núm. 5. Prórroga y revisión.

Finalizada su vigencia se entenderá prorrogado por años sucesivos a no ser que cualquiera de las partes lo denuncie con un mes de antelación a la fecha de su expiración o de

cualquiera de sus prórrogas. En caso de prórroga seguirá vigente su parte normativa y los conceptos económicos se revisarán según los acuerdos que se adopten al respecto por ambas partes.

#### Sección II. Condiciones económicas

##### Artículo núm. 6. Incrementos económicos.

Para el año 2009, no se aplicará subida salarial, quedando fijados los conceptos retributivos tal y como se especifica en los Anexos I, II y III de este Convenio Colectivo.

Para los años 2010, 2011 y 2012, se ha llegado al acuerdo de efectuar el incremento del IPC real del año anterior (0,8% para 2010) sobre todos los conceptos retributivos determinados en los Anexos I, II y III, de este Convenio Colectivo.

#### Sección III. Disposiciones varias

##### Artículo núm. 7. Absorción y compensación.

Las condiciones pactadas son, en su conjunto, más favorables que las mínimas legales que al trabajador/a le corresponde, formando un todo orgánico e indivisible y que a los efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente por ingresos anuales o rendimientos mínimos exigibles.

Las disposiciones legales que en el futuro pudieran promulgarse y que impliquen variaciones bien económicas o bien en el número de horas de trabajo, serán de aplicación si, consideradas en cómputo anual, mejorasen lo pactado en este Convenio. En caso contrario se estará a lo convenido.

##### Artículo núm. 8. Garantía personal.

En el caso de que algún trabajador/a, en el momento de entrar en vigor este convenio tuviese reconocidas condiciones económicas, en sus conceptos fijos, que, consideradas en su conjunto y cómputo anual, resultasen de importe superior a las que le correspondiese percibir con aplicación de este Convenio, dicho trabajador/a tendrá derecho a que se le mantengan y respeten, con carácter estrictamente personal.

##### Artículo núm. 9. Cláusula de interpretación, Comisión Paritaria.

Se crea una Comisión Paritaria formada por cuatro miembros que serán designados por mitad por cada una de las partes firmantes, Representantes de los trabajadores/as y la Empresa, en la forma que decidan ambas organizaciones.

Los acuerdos de dicha Comisión Paritaria se adoptarán, en todo caso, por unanimidad y, aquello que interpreten, tendrá la misma eficacia que la norma que haya sido interpretada.

En caso de no haber acuerdo se recurrirá a la autoridad laboral competente.

##### Artículo núm. 10. Organización del trabajo.

La organización técnica y práctica del trabajo corresponderá a la Dirección de la Empresa que la ejercitará dentro de las normas y orientaciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, así como en las disposiciones legales pertinentes.

##### Artículo núm. 11. Régimen de trabajo.

Ambas partes contratantes convienen en que la productividad, tanto personal como la de los demás factores en la marcha de la Empresa constituye uno de los medios principales para el logro de la elevación del nivel de vida de los trabajadores/as que en ella se integran.

Consecuentemente, los trabajadores/as deben colaborar de modo eficaz en sus respectivas tareas para lograr que la Empresa sea próspera y productiva. Por todo lo cual se estima que el rendimiento actual debe ser aumentado en la medida posible para así alcanzar la máxima productividad.

##### Artículo núm. 12. Polivalencia.

Los trabajadores/as podrán ser ocupados en tareas o cometidos distintos a los de su categoría profesional durante los espacios de tiempo que no tenga trabajo de su categoría, sin que la asignación de tales tareas o cometidos pueda suponer sustitución de los propios de la categoría que el interesado ostente, ni discriminación o vejación para el mismo.

Sin perjuicio de la aplicación del párrafo anterior, y conforme a lo que establece el art. 39 del ET, el trabajador que desempeñe funciones de categoría superior, tendrá derecho a la diferencia retributiva en función del tiempo empleado entre la categoría asignada y la función que efectivamente realice.

##### Artículo núm. 13. Dimisión y plazo de preavisos.

El personal regido por este Convenio que deseara cesar en el servicio de la Empresa, vendrá obligado a ponerlo en conocimiento con la siguiente antelación o plazo de preaviso.

Personal directivo: 6 meses.

Resto de trabajadores/as: 15 días.

## CAPÍTULO II

### Sección I. Tiempo de trabajo

##### Artículo núm. 14. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo ordinaria queda establecida en 1.788 horas en cómputo anual, dicha jornada se considera efectiva de trabajo distribuida en 40 horas semanales de lunes a viernes. La jornada normal empezará a computarse a partir de la hora del inicio de la misma.

Ello no obstante, se seguirá aplicando la normativa especial sobre jornada en el sector del transporte, respetándose en todo caso el tiempo máximo anual de trabajo.

Durante cuatro días de la Feria de Málaga y los días 24 y 31 de diciembre la jornada será de 7 a 13 horas. Las 12 horas que suponen dicha jornada ya están deducidas del cómputo anual.

##### Artículo núm. 15. Vacaciones y asuntos propios.

###### A) Vacaciones.

El personal tendrá derecho al disfrute de 21 días laborales de vacaciones, el período se iniciará en todo caso en lunes laboral.

El salario para estos efectos será el que figura en la tabla salarial del Anexo I, incrementado con la antigüedad consolidada, en su caso.

###### B) Asuntos propios.

Se fija un día de asuntos propios que se disfrutará a libre elección del empleado en la fecha que éste estime conveniente, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Siempre que las necesidades del servicio lo permitan y previo aviso con 15 días de antelación.

- No podrá acumularse a los días de vacaciones.

##### Artículo núm. 16. Permisos y licencias especiales.

Los permisos y las licencias especiales a que se puede acoger el personal que afecte este Convenio serán las siguientes:

15 días naturales por matrimonio.

5 días naturales por nacimiento de un hijo.

3 días naturales por adopción de un hijo.

3 días naturales por enfermedad grave o fallecimiento de familiares hasta 2.º grado de consanguinidad o afinidad.

2 días naturales para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.

• Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Estos días tendrán la consideración de retribuidos.

## CAPÍTULO III

## Sección I. Percepciones salariales

## 1) Salario base.

## Artículo núm. 17. Salarios base/devengo.

Los salarios base serán los especificados en la tabla salarial del Anexo I, para cada categoría laboral.

El salario base se devenga por día trabajado en jornada completa, domingos, festivos, descansos, vacaciones y permisos retribuidos.

## 2) Complementos personales.

## Artículo núm. 18. Congelación plus antigüedad.

A partir de la entrada en vigor del presente Convenio colectivo, todo trabajador/a que tuviera consolidado algún tramo en concepto de antigüedad, se le regularizará dicho complemento en función de la parte proporcional del tiempo transcurrido desde la última consolidación hasta el 31 de diciembre de 1998.

El trabajador/a que no tuviera consolidada cantidad alguna por este complemento, no se le regularizará cuantía alguna.

Como compensación a la congelación de dicho complemento se aumentará el mismo con el importe correspondiente al cálculo de siete años de antigüedad.

Una vez completado el importe por dicho complemento, el mismo quedará consolidado en su importe, denominándose el mismo «antigüedad consolidada», no experimentando aumento alguno, ni podrá ser absorbido bajo ningún concepto.

## 3) Complementos de calidad o cantidad.

## Artículo núm. 19. Plus de asistencia.

Se acuerda fijar un plus de asistencia en la cuantía determinada en el Anexo I del presente Convenio.

El referido plus se devengará por 25 días de trabajo al mes para el personal de cobro diario y por 30 días de trabajo para el personal de cobro mensual.

## Artículo núm. 20. Plus de trabajos nocturnos.

El personal que trabaje entre las veintidós horas y las seis de la mañana, percibirá un suplemento de trabajo nocturno equivalente al 40% del sueldo o salario base de Convenio más la antigüedad consolidada que en su caso le correspondiera.

## Artículo núm. 21. Tareas.

Esta prestación consiste en una cantidad diaria fijada en función del trabajo efectivo realizado, definida la misma por los parámetros que se describen en el Anexo III de este Convenio.

En este concepto se consideran incluidas expresamente la posible realización de horas extraordinarias o el exceso de horas de presencia, en su caso, sobre la jornada normal de trabajo

## 4) Complementos de vencimientos periódicos superior al mes.

## Artículo núm. 22. Paga extra de beneficios.

En concepto de participación de beneficios los productores/as afectados por este Convenio, percibirán anualmente y en los quince primeros días del mes de marzo una paga extra, consistente en el importe de 30 días de salario base más el importe de 30 días de la antigüedad consolidada, en su caso, incrementado con el importe de 25 días del plus de asistencia más un complemento (96,105 € para el 2005), siendo el importe total a cobrar por esta paga el determinado en el Anexo I del Convenio. Se tomarán para su cálculo los importes correspondientes al Convenio vigente en el momento del abono de la misma.

## Artículo núm. 23. Pagas extras de julio y navidad.

La Empresa abonará a su personal en cada una de las pagas mencionadas una cuantía, conforme se indica para el abono de la participación en beneficios en el artículo núm. 22 de este Convenio.

## Artículo núm. 24. Paga extra de octubre.

La Empresa abonará a sus trabajadores/as entre los días 15 de septiembre y 10 de octubre, una gratificación extraordinaria consistente en el importe determinado en el Anexo I del Convenio, sin distinción de categoría o puesto de trabajo.

## Sección II. Percepciones no salariales

## 1) Indemnizaciones o suplidos.

## Artículo núm. 25. Dietas y media dieta.

Se acuerda en pactar un valor para la dieta y la media dieta, para los productores afectados por este Convenio, según los importes determinados a continuación:

	AÑO 2009	AÑO 2010	AÑO 2011	AÑO 2012
Dieta	35,897554	36,184734	36,184734	36,184734
Media dieta	12,96	13,60	13,60	13,60

La dieta completa se entenderá cuando pernocte fuera de su domicilio habitual.

## Artículo núm. 26. Gastos de desplazamiento.

A los trabajadores/as que tengan que desplazarse para realizar su función a los lugares situados a partir de los dos kilómetros del punto donde esté situada la señal de situación de la población del centro de trabajo, se le abonará por la Empresa el precio del billete del servicio público de viajeros que tenga que utilizar. En el supuesto de que el trabajador/a se viera obligado a utilizar su propio vehículo, se abonará la compensación correspondiente a razón de 0,1683 euros/km.

Esta obligación desaparecerá en caso de que la Empresa ponga a disposición de sus trabajadores/as, vehículos propios y adecuados para estos desplazamientos.

## Artículo núm. 27. Plus de transporte.

Se abonará un plus de transporte por día de asistencia al trabajo, solo a los conductores/as - mecánicos, de las cuantías determinadas en el Anexo I del Convenio.

## Artículo núm. 28. Franquicia en el servicio.

Los trabajadores/as afectados por este Convenio tendrán derecho, caso de necesitarlo personalmente a hacer uso del servicio de transporte de mercancías entre distintas plazas de su Empresa, dos veces al año con un límite de cincuenta kilómetros por vez, en régimen de servicio gratuito y cuando las necesidades del servicio lo permitan.

## 2) Mejoras voluntarias de la acción protectora de la Seguridad Social.

## Artículo núm. 29. Compensación salarial en caso de enfermedad o accidente.

En caso de que un trabajador/a tenga que darse de baja, ya sea por accidente laboral, enfermedad común o accidente no laboral, la Empresa abonará el 100% del salario base de Convenio y plus de asistencia, desde el día 1 al 30 de la baja, y a partir del día 31 de esta el 100% de la base reguladora del mes anterior a la baja.

## 3) Acción social de la empresa.

## Artículo núm. 30. Jubilación anticipada.

El productor que con más de quince años de antigüedad opte por la jubilación antes de cumplir la edad reglamenta-



ria, la Empresa le abonará las cantidades determinadas en el Anexo II del Convenio.

Para la concesión de estas ayudas será requisito inexcusable que el trabajador/a interesado solicite su jubilación y en consecuencia la baja en la Empresa, antes de que transcurran treinta días a partir de la fecha que cumpla la edad que corresponde.

#### Artículo núm. 31. Ayuda para estudios.

La Empresa tiene creado un fondo anual de ayudas de estudio a favor de los hijos de los trabajadores/as en activo por una cuantía global máxima de 4.750 € para cada uno de los años de vigencia de este convenio.

Este fondo se repartirá por acuerdo de la Comisión de Becas y la Empresa, entre todos los hijos de los trabajadores/as que reúnan las condiciones que se especifican seguidamente y que deberán unir a la solicitud:

##### 1) Enseñanza superior (Estudios Universitarios):

Presentar junto a la solicitud certificación las asignaturas aprobadas del curso anterior y la matriculación en el curso actual.

##### 2) Educación especial: Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.

##### 3) Educación infantil (a partir de los tres años), primaria (desde los seis a los doce años) y secundaria (ESO, bachillerato o FP grado medio).

Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.

##### 4) Enseñanzas de régimen especial: Enseñanzas Artísticas y Enseñanza de Idiomas (Escuelas Oficiales de Idiomas).

Presentar junto a la solicitud documento acreditativo de estar matriculado en un centro reconocido para impartir dicho tipo de educación.

##### 5) Restantes enseñanzas:

Presentar junto a la solicitud acreditación de haber pasado al curso superior, teniendo como máximo dos asignaturas pendientes del curso anterior, así como acreditar de estar matriculado en el curso para el que se solicita la ayuda.

Solo se concederán las ayudas cuando los estudios sean realizados e impartidos por centros oficiales o reconocidos oficialmente como tales por el Ministerio de Educación y Ciencias. Únicamente se concederá una ayuda por hijo y año.

La Comisión de Becas estará formada por cuatro miembros, dos designados por la Empresa y dos por los representantes de los trabajadores/as.

Dicha Comisión de Becas, para la concesión de las ayudas tendrá presente en todo momento la normativa implantada en cada momento por la LOGSE o norma que la sustituya.

#### Artículo núm. 32. Seguro complementario de accidentes de trabajo.

Para todo el personal de la Empresa con edad inferior a los 65 años, se establece un seguro colectivo de vida y accidentes, con primas a cargo de la misma, que garantiza a los asegurados las siguientes cuantías:

- 1) Muerte por enfermedad común: 12.651,30 €.
- 2) Muerte por accidente no laboral: 12.651,30 €.
- 3) Muerte por accidente de circulación: 12.651,30 €.
- 4) Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional o Invalidez Permanente derivada de accidente laboral: 23.000,00 €

Se hace constar que la obligación de concertar el mencionado seguro, surtirá efecto al mes de la contratación del trabajador/a.

#### Artículo núm. 33. Retirada de Carné de Conducir.

Para los casos de retirada de carné de conducir vehículos de la Empresa y realizando un servicio por cuenta de ella, la Empresa suscribirá a favor de los conductores/as de plantilla

un seguro de retirada de carné de conducir por la cantidad mensual de 691,32 € para el año 2005 y 715,51 € para el año 2006, durante el período de un año, pudiendo la Empresa optar entre formalizar el seguro o acoplar al trabajador/a en otra categoría durante el período que dure la retirada de carné.

Se exceptúan los casos de retirada de conducir como consecuencia de la ingestión de alcohol o imprudencia temeraria.

#### Artículo núm. 34. Vestuario.

La Empresa entregará anualmente al personal, excepto al de oficina, dos camisas de verano y dos de invierno, dos pantalones, dos chamarretas y dos pares de zapatos.

## CAPÍTULO IV

### Sección I. Conciliación de la vida familiar y laboral

#### Artículo núm. 35. Reducción de la jornada por motivos familiares.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones o sustituir por una reducción de su jornada en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en caso de que ambos trabajen. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia, corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Quien por razones de guardia legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o un minusválido físico, psíquico o sensorial, que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella. Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida. La concreción horaria y la determinación del período de la reducción de jornada, corresponderán al trabajador o trabajadora, dentro de su jornada ordinaria, quien deberá preavisar al empresario con quince días de antelación la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

La reducción de jornada por motivos familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

#### Artículo núm. 36. Excedencias.

Los trabajadores y trabajadoras tendrán derecho a los siguientes períodos de excedencia:

- A un período no superior a tres años para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.
- A un período de hasta un año para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

El período de excedencia, en ambos supuestos, será computable a efectos de antigüedad y el trabajador o trabajadora tendrá derecho durante el mismo a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser con-

vocado por el empresario, especialmente con ocasión de su reincorporación. Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

La excedencia por cuidado de familiares constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma dará fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

Artículo núm. 37. Derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Tendrán derecho a la reserva del puesto de trabajo los contratos de trabajo suspendidos por las siguientes causas:

- **Maternidad:** La suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas, que se disfrutarán de forma ininterrumpida, ampliables en el supuesto de parto múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo. El período de suspensión se distribuirá a opción de la interesada siempre que seis semanas sean inmediatamente posteriores al parto. Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, esta podrá optar por que el padre disfrute de una parte determinada e ininterrumpida del período de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre, salvo que en el momento de su efectividad la incorporación al trabajo de la madre suponga un riesgo para su salud. En caso de fallecimiento de la madre, el padre podrá hacer uso de la totalidad o, en su caso, de la parte que reste de período de suspensión.

- **Adopción o acogimiento de menores de seis años, o de mayores de esta edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos, o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por venir del extranjero tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes:** la suspensión tendrá una duración de dieciséis semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo a partir del segundo, contadas a la elección del trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. En caso de que la madre y el padre trabajen, el período de suspensión se distribuirá a opción de los interesados, que podrán disfrutarlo de forma simultánea o sucesiva, siempre con períodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

Tanto en los supuestos de parto como de adopción/acogimiento, la suspensión podrá disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre los empresarios y los trabajadores/as afectados, en los términos que reglamentariamente se determinen.

Artículo núm. 38. Riesgo durante el embarazo y período de lactancia.

Si tras la evaluación de los riesgos prevista en el artículo 16 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los resultados revelasen riesgo para la seguridad y la salud o una posible repercusión sobre el embarazo o la lactancia de las trabajadoras embarazadas o de parto reciente, el empresario adoptará las medidas necesarias para evitar la exposición a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones o del tiempo de trabajo de la trabajadora afectada. Dichas medidas incluirán, de ser necesario, la no realización de trabajo nocturno o de trabajo a turnos.

De no resultar posible dicha adaptación o si, a pesar de tal adaptación, las condiciones del puesto de trabajo pu-

dieran influir negativamente en la salud de la trabajadora embarazada o del feto, y así se certifique e informe en los términos previstos en el artículo 26.2 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, esta deberá pasar a desempeñar un puesto de trabajo o función diferente compatible con su estado, debiendo el empresario determinar, previa consulta con los representantes de los trabajadores, la relación de puestos exentos de riesgos a estos efectos así como de los puestos alternativos a los mismos.

El cambio de puesto o función se llevará a cabo conforme a las reglas y criterios de la movilidad funcional. En el supuesto de que, tras aplicar dichas reglas, no existiese puesto de trabajo o función compatible, la trabajadora podrá ser destinada a un puesto no correspondiente a su grupo o categoría equivalente, si bien conservará el derecho al conjunto de retribuciones de su puesto de origen.

Si dicho cambio de puesto no resultase técnica u objetivamente posible, o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados, podrá suspenderse el contrato de trabajo en los términos previstos en el artículo 45.1.d) del Estatuto de los Trabajadores y con derecho a la prestación regulada en los artículos 134 y 135 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, durante el período necesario para la protección de su seguridad o de su salud y mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro compatible con su estado.

Las medidas previstas en los tres primeros párrafos serán también de aplicación durante el período de lactancia, si las condiciones de trabajo pudieran influir negativamente en la salud de la mujer o del hijo y así se certifique en los términos previstos en el artículo 26.4 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo núm. 39. Despido y extinción del contrato.

La empresa no podrá realizar despidos o extinciones de contrato en los siguientes supuestos:

- La de los trabajadores y trabajadoras durante el período de suspensión del contrato de trabajo por maternidad, riesgo durante el embarazo, adopción o acogimiento, o la notificada en una fecha tal que el plazo de preaviso finalice dentro de dicho período.

- La de las trabajadoras embarazadas, desde la fecha de inicio del embarazo hasta la del comienzo del período de suspensión a que se refiere el punto anterior, y la de los trabajadores/as que hayan solicitado uno de los permisos a los que se refiere en los apartados 4 y 5 del artículo 37 del Estatuto de los Trabajadores, o estén disfrutando de ellos, o hayan solicitado la excedencia prevista en el apartado 3 del artículo 46 de la misma Ley.

Lo establecido anteriormente será de aplicación salvo que la decisión extintiva no guarde relación alguna con el embarazo o con el ejercicio del derecho a los permisos y excedencia señalados, debiendo ser en todo caso justificada ante la representación sindical u organismo laboral competente.

## CAPÍTULO V

### Sección I. Derechos sindicales

Artículo núm. 40. Declaración de principios sindicales.

La Empresa respetará el derecho de los trabajadores/as a sindicarse libremente y no podrá supeditar el empleo de un trabajador/a a que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La Empresa no podrá despedir a un trabajador/a ni perjudicarlo de cualquier otra forma, a causa de su afiliación o actividad sindical.

Cualquier otro punto no reflejado en el artículo se remitirá al Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Disposición final.

En todo aquello que no se hubiese pactado en el presente Convenio con carácter específico y que afecte, tanto la relación laboral como las económicas se estará por ambas partes a lo dispuesto por el Estatuto de los Trabajadores, y en cuanto resulte de aplicación en el Acuerdo General para las Empresas de Transporte de Mercancía por Carretera, Real Decreto 1561/1995 sobre Jornadas Especiales de Trabajo (BOE de 21

de septiembre de 1995) o Norma legal que la sustituya, así como demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Málaga, 28 de julio de 2010

Por la Empresa:

Por la representación de los trabajadores:

ANEXO I

SALARIOS Y CONCEPTOS VARIOS

AÑO 2009-EUROS

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	30 días de Vacaciones	Plus Asistencia	Plus Transporte
Cobro Mensual								
Jefe de Servicios	1.197,406510	1.398,847750	1.398,847750	1.398,847750	244,209489	1.529,074773	115,536067	0,000000
Jefe de Sección	939,662983	1.141,104222	1.141,104222	1.141,104222	244,209489	1.529,074773	115,536067	0,000000
Encargado General	883,490928	1.084,932168	1.084,932168	1.084,932168	244,209489	1.529,074773	115,536067	0,000000
Oficial 1.º Admtvo.	862,791678	1.064,232916	1.064,232916	1.064,232916	244,209489	1.529,074773	115,536067	0,000000
Aux. Admtvo./Telef.	753,272045	954,713283	954,713283	954,713283	244,209489	1.529,074773	115,536067	0,000000
Cobro Diario								
Conductor-Mecánico	30,833175	1.126,436486	1.126,436486	1.126,436486	244,209489	1.529,074773	3,817518	3,702937

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para Cálculo tarea =	<u>S.Base + Pl. Asistencia + Pl.Transporte</u>	Euros
	Días del mes	36,54

AÑO 2010-EUROS

PUESTOS DE TRABAJO	Salario Base	Paga Beneficios	Paga Verano	Paga Navidad	Paga Octubre	30 días de Vacaciones	Plus Asistencia	Plus Transporte
Cobro Mensual								
Jefe de Servicios	1.206,985762	1.410,038532	1.410,038532	1.410,038532	246,163165	1.541,307372	116,460355	0,000000
Jefe de Sección	947,180287	1.150,233055	1.150,233055	1.150,233055	246,163165	1.541,307372	116,460355	0,000000
Encargado General	890,558856	1.093,611625	1.093,611625	1.093,611625	246,163165	1.541,307372	116,460355	0,000000
Oficial 1.º Admtvo.	869,694011	1.072,746780	1.072,746780	1.072,746780	246,163165	1.541,307372	116,460355	0,000000
Aux. Admtvo./Telef.	759,298221	962,350990	962,350990	962,350990	246,163165	1.541,307372	116,460355	0,000000
Cobro Diario								
Conductor-Mecánico	31,079841	1.135,447978	1.135,447978	1.135,447978	246,163165	1.541,307372	3,848059	3,732561

NOTA: Las pagas extraordinarias de Beneficios, Verano y Navidad así como en la de vacaciones, llevarán incrementada la antigüedad consolidada, en su caso.

Precio Día para Cálculo tarea =	<u>S.Base + Pl. Asistencia + Pl.Transporte</u>	Euros
	Días del mes	36,84

## ANEXO II

## INDEMNIZACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA

	AÑO 2009	AÑO 2010
EDAD DE JUBILACIÓN	EUROS	EUROS
Con 60 años	4.052,35	4.084,77
Con 61 años	3.376,97	3.403,98
Con 62 años	2.635,64	2.656,72
Con 63 años	1.969,67	1.985,42
Con 64 años	1.449,60	1.461,20

## ANEXO III

## VALORACIÓN DE TAREAS

## TAREAS

## CONCEPTOS Y UNIDADES DE VALORACIÓN

## A) Precio kilómetros Transporte Nacional.

Se aplicarán los tramos según el número de kilómetros, de la siguiente forma:

En los dos casos, se entienden todos los kilómetros recorridos por el conductor independientemente del vehículo que haya conducido.

Kilómetros	2009	2010
Desde 0 a 4.000 km.:	0,098124	0,098909
A partir de 4.001 km.: (desde 0 en adelante)	0,109431	0,110307

## B) Precio de viajes de materiales sobre bañeras.

Incluye cualquier clase de carga que se pueda llevar sobre este tipo de vehículos.

Viajes	2009	2010
	Euros	Euros
1º	4,0733	4,1059
2º	4,1473	4,1805
3º	4,2214	4,2552
4º	4,3324	4,3671
5º	4,5176	4,5538
6º	4,7101	4,7478
7º	5,1101	5,1510
8º	5,5025	5,5466

## C) Precio de viajes en cisternas.

Viaje	2009	2010
	Euros	Euros
1º	7,2436	7,3015
2º	7,9679	8,0317

Viaje	2009	2010
	Euros	Euros
3º	8,6923	8,7618
4º	9,4167	9,4921
5º	10,1411	10,2222
6º	10,8654	10,9524
7º	11,5898	11,6825
8º	12,3141	12,4126

## D) Viajes en cisternas (descarga del barco)

AÑO 2009: 6,2848 €	AÑO 2010: 6,3351 €
--------------------	--------------------

## SISTEMAS DE CÁLCULO

## Método de cálculo de la Tarea Diaria:

1.  $\text{Salario Base} + \text{Plus Transporte} + \text{Plus Asistencia} = \text{Base Tarea Día} \times \text{Días del mes}$
2. Total producción, según tablas de rendimiento de kilómetros y viajes, menos la Base Tarea Día es igual a la prima de producción diaria (Tarea Diaria).

A mayor abundamiento, la producción que supere la base diaria queda salvaguardada día a día sin posibilidad de absorción en ningún otro día anterior o posterior.

El resultado de esta liquidación determina la Tarea Diaria del conductor liquidándosele, aparte, su nómina más las dietas y gastos correspondientes.

## CASUÍSTICA

## A) Sábados, domingos y festivos

Cuando se requiera a un conductor para realizar un servicio con inicio y fin dentro de dichos días, se le pagará por la tabla de rendimiento (conforme al cálculo de la Tarea Diaria), y además un complemento por día de:

	2009	2010
Sábados, domingos y festivos	64,3795 €	64,8945 €

## B) Estancia en las instalaciones de la Empresa y talleres.

Cuando el conductor permanezca en las instalaciones de la empresa o en talleres, realizando labores distintas a las de conducción, la retribución se calculará a razón de estimarse un recorrido de 50 km por cada hora que permanezca en dicha situación y exceda de la jornada mínima laboral, al quedar la retribución de dicha jornada salvaguardada por el método de cálculo de esta prima de producción, y después se multiplicarán por el precio del km que corresponda.

## C) Carga y descarga de las cisternas.

Se establece en 45 minutos el tiempo teórico para cada operación de carga o descarga. Al final de la jornada, se sumarán los tiempos reales de carga y descarga y se le descontará el tiempo teórico correspondiente. La diferencia de tiempo se compensará proporcionalmente a razón de 50 km por hora de más que se produzca y después se multiplicarán por el precio del Km que corresponda.



## ANEXO IV

## CÓMPUTOS ANUALES

TABLAS DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2009						
(EUROS)						
CONCEPTOS SALARIALES	J. SERVICIOS	JEFE SECCIÓN	ENC. GENERAL	OF. 1.º ADMON.	AUX. ADMON.	COD. MECAN.
Salario Base (cobro diario)						10.329,114
Salario Base (cobro mes)	13.171,472	10.336,293	9.718,400	9.490,708	8.285,992	
Plus Asistencia (cobro diario)						1.049,818
Plus Asistencia (cobro mes)	1.270,897	1.270,897	1.270,897	1.270,897	1.270,897	
Plus Actividad						
Plus Transporte						822,052
Pagas Extras (3 Pagas Año)	4.196,543	3.423,313	3.254,797	3.192,699	2.864,140	3.379,309
Vacaciones	1.529,075	1.529,075	1.529,075	1.529,075	1.529,075	1.529,075
Paga Santo Patrono (octubre)	244,209	244,209	244,209	244,209	244,209	244,209
Total Anual	20.412,196	16.803,786	16.017,378	15.727,588	14.194,313	17.353,577

NOTA: Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

TABLAS DE CONCEPTOS SALARIALES CONVENIO AÑO 2010 (0,8%)						
(EUROS)						
CONCEPTOS SALARIALES	J. SERVICIOS	JEFE SECCIÓN	ENC. GENERAL	OF. 1.º ADMON.	AUX. ADMON.	COD. MECAN.
Salario Base (cobro diario)						10.411,747
Salario Base (cobro mes)	13.276,843	10.418,983	9.796,147	9.566,634	8.352,280	
Plus Asistencia (cobro diario)						1.058,216
Plus Asistencia (cobro mes)	1.281,064	1.281,064	1.281,064	1.281,064	1.281,064	
Plus Actividad						
Plus Transporte						828,629
Pagas Extras (3 Pagas Año)	4.230,116	3.450,699	3.280,835	3.218,240	2.887,053	3.406,344
Vacaciones	1.541,307	1.541,307	1.541,307	1.541,307	1.541,307	1.541,307
Paga Santo Patrono (octubre)	246,163	246,163	246,163	246,163	246,163	246,163
Total Anual	20.575,493	16.938,217	16.145,517	15.853,409	14.307,868	17.492,406

NOTA: Tabla salarial calculada sin antigüedad, por consiguiente, será aumentada a quien corresponda la antigüedad consolidada, en los conceptos que determina el Convenio.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 31 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José Antonio Ruiz Muñoz.*

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, con fecha 5 de febrero de 2010, don José Antonio Ruiz Muñoz expresa su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, sus documentos privados.

Depositado provisionalmente el fondo documental en el Archivo Histórico Provincial de Málaga, según informe de su Directora, la aceptación de esta donación se considera de gran interés para incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles para el estudio de la actividad clandestina de movimientos, partidos y sindicatos de izquierda durante la dictadura del General Franco y los primeros años de la Democracia en Málaga, ya que los documentos reflejan la actividad sindical y política desarrollada por don José Antonio Ruiz Muñoz desde el año 1965 a 1979 en la ciudad de Málaga. Por otra parte la donación se completa con publica-

ciones de prensa y boletines de movimientos y organizaciones clandestinas.

Desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, atendida su procedencia y al no alcanzar una antigüedad superior a los cien años, los fondos documentales objeto de la donación no formarían parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 15 de septiembre de 2010, que, aunque estos documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informó fa-

vorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, de fecha 23 de mayo de 1994, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe referido, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Primero: Aceptar la donación del fondo documental de don José Antonio Ruiz Muñoz, propiedad de don José Antonio Ruiz Muñoz, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo: Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Málaga, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero: Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Málaga, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla,

de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 31 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 23 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental del Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos de su Río.*

Mediante escrito presentado en el Archivo Histórico Provincial de Almería, con fecha 14 de octubre de 2010, don Diego Andújar Oña, presidente del Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos de su Río, manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Almería, los documentos del Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos de su Río.

Depositado provisionalmente el fondo documental en el Archivo Histórico Provincial de Almería, según informe de su Directora, la aceptación de esta donación se considera de gran interés para incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles para el estudio de la agricultura y su relación con el aprovechamiento del agua en Almería capital y en siete municipios próximos a ella, regados por el río Andarax, desde mediados del siglo XIX a finales del siglo XX. Esta documentación abarcaría desde la creación de esta institución en 1851 hasta 1986. La documentación del mismo es de gobierno, contable, judicial, electoral, repartimientos de agua y correspondencia. También destaca la planimetría que sirve para situar puntos y accidentes geográficos, así como construcciones relacionadas con el agua.

Desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, atendida su procedencia y al tener parte de esta documentación una antigüedad superior a los cincuenta años, estos fondos documentales objeto de la donación formarían parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 15 de noviembre de 2010, que, aunque parte de estos documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informaron favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales

relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental del Sindicato de Riegos de Almería y Siete Pueblos de su Río y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo: Asignar el referido fondo documental al Archivo Histórico Provincial de Almería, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero: Ordenar que, por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Almería, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no

recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 25 de noviembre de 2010, por la que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del fondo documental de don José Juan González Reina.*

Mediante escrito presentado en el Archivo General de Andalucía, con fecha 9 de noviembre de 2010, doña María Elena González Carrión manifiesta su deseo de donar a la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su ingreso en el Archivo General de Andalucía, los documentos privados de don José Juan González Reina.

Depositado provisionalmente el fondo documental en el Archivo General de Andalucía, según informe de su Director, la aceptación de esta donación se considera de gran interés para incrementar el conocimiento y los testimonios documentales disponibles para el estudio de la historiografía del empresariado, el comercio, la industria y la navegación de Sevilla, y también para el resto de Andalucía y España en los dos últimos tercios del siglo XX. Estos documentos plasman la actividad de don José Juan González Reina y su labor frente a organizaciones empresariales e instituciones a nivel local y nacional, eventos celebrados en la ciudad de Sevilla, datos sobre su vida personal y familiar, y también sobre las entidades religiosas a las que estaba vinculado.

Desde el punto de vista jurídico, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, atendida su procedencia y al no alcanzar una antigüedad superior a los cien años, el fondo documental objeto de la donación no formarían parte del Patrimonio Documental Andaluz. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 2 de la misma, se ha hecho constar expresamente, en el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos, para dictamen de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental, de fecha 18 de noviembre de 2010, que, aunque estos documentos no forman parte del Patrimonio Documental Andaluz, revelan un interés histórico y documental para nuestra Comunidad Autónoma y, por tanto, se consideran Patrimonio Histórico Andaluz a los oportunos efectos legales.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos, aprobado por Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico informó favorablemente la adquisición, asumiendo el Informe-Propuesta de la Jefa del Servicio de Archivos.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece en su artículo 42 que «la Junta de Andalucía favorecerá la compra y cesión, dentro y fuera de Andalucía, de fondos documentales relativos al Patrimonio Documental Andaluz, para su integración en los Archivos de uso público que corresponda».

El artículo 87 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta a la Consejería de Cultura para aceptar donaciones y legados de bienes, muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha

aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, en su artículo 46, define el ingreso como la entrada de documentos en un archivo para su custodia, control, conservación y servicio. En su artículo 47 establece que la donación es un medio idóneo para que se produzca el ingreso de documentos y, en su artículo 48, que se determinará el archivo de titularidad autonómica en que deban ingresar los documentos atendiendo, en el caso de donación, herencia o legado, a la voluntad del anterior titular.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 48.4 del Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, «cuando se acuerden ingresos en los archivos de titularidad estatal y gestión autonómica deberá tenerse en cuenta lo acordado en el convenio suscrito por la Administración General del Estado y la de la Junta de Andalucía sobre gestión de los citados archivos». Por lo que, en base a la Estipulación Segunda 2.7.3.b) del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía sobre gestión de los archivos y museos de titularidad estatal, de fecha 23 de mayo de 1994, habrá que especificar que el ingreso del fondo en el Archivo se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliote-

cas, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de don José Juan González Reina, propiedad de los descendientes directos del citado don José Juan González Reina, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Asignar el referido fondo documental al Archivo General de Andalucía, atendiendo a la voluntad de su titular.

Tercero. Ordenar que, por el Director del Archivo General de Andalucía, se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora del Archivo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de noviembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 22 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1093/2009. (PP. 3211/2010).*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1093/2009.  
De: Jesús García Romero y María Gracia Gigato Gómez.  
Procuradora: Sr/a. Inmaculada Paullada Sevilla.  
Letrado: Sr. Manuel N. Martos García de Veas.  
Contra: Fernando Pérez Herrera.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1093/2009 seguido en el Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera a instancia de Jesús García Romero y María Gracia Gigato Gómez contra Fernando Pérez Herrera, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 193/2010

En Jerez de la Frontera, a veintiocho de junio de dos mil diez.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrada/Juez del Juzgado Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 1.093/2009 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una de una como demandante don Jesús García Romero y doña María Gracia Gigato Gómez, con Procuradora doña Inmaculada Paullada Sevilla y Letrado don Manuel Martos García de Veas, y de otra, como demandado, don Fernando Pérez Herrera, rebelde,

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Jesús García Romero y doña María Gracia Gigato Gómez contra don Fernando Pérez Herrera, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito por las partes en fecha 11 de mayo de 2005 y su anexo de 10 de mayo de 2007, ante el retraso en el otorgamiento de los permisos administrativos de segregación, condenando a dicho demandado a devolver a los actores la cantidad de cuarenta y cinco mil euros (45.000), más los intereses legales devengados desde la fecha del requerimiento extrajudicial, el 26 de enero de 2009, hasta su completo pago, y con imposición al mismo de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

El recurrente deberá constituir al tiempo de la preparación del recurso de apelación depósito por importe de 50 euros, lo que acreditará acompañando a su escrito copia del resguardo de ingreso o transferencia en la cuenta de este expediente núm. 1250/0000/02/1093/09 indicando en el concepto del ingreso el término «recurso», sin cuyo requisito no se admitirá a trámite y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451,

452 y concordantes de la LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

La exigencia del depósito antes reseñado no obsta la obligación de pago de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional, en los casos legalmente preceptuados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fernando Pérez Herrera, extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a 22 de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 963/2008. (PP. 2628/2010).*

NIG: 4109142C20080030273.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 963/2008.  
Negociado: 4.º  
Sobre: Juicio Ordinario Propiedad Horizontal.  
De: CC.PP. Felipe 20.  
Procurador: Sr. Manuel Martín Navarro.  
Letrado: Sr. Alberto Donaire Ibáñez.  
Contra: Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 963/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticuatro de Sevilla a instancia de CC.PP. Felipe 20 contra Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña sobre juicio ordinario propiedad horizontal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 48/2010

Juez que la dicta: Don Miguel Ángel Gálvez Jiménez.  
Lugar: Sevilla.  
Fecha: Tres de marzo de dos mil diez.  
Parte demandante: CC.PP. Felipe 20.  
Abogado: Alberto Donaire Ibáñez.  
Procurador: Manuel Martín Navarro.  
Parte demandada: Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña.  
Objeto del juicio: Juicio ordinario propiedad horizontal.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Pretensión de la actora. Por la representación procesal de la parte actora se presenta el día 24 de junio de 2008 demanda de juicio ordinario, por la que se solicita sea dictada sentencia por la que se declare la ilegalidad de la obra realizada por los demandados que se encuentra descrita en el hecho primero de la demanda, condenándoles a derruir lo construido y volver las cosas a su primitivo estado.

Sostiene la comunidad actora que los codemandados y propietarios de dos locales separados verticalmente por el for-

jado, han procedido a romper este y a proceder a su unión mediante una escalera.

Segundo. Pretensión de la parte demandada. Conferido traslado a la parte contraria, la parte demandada no contesta a la demanda, ni se persona en las actuaciones decretándose su rebeldía procesal.

Tercero. Desarrollo del juicio. Celebrada la audiencia previa con la sola asistencia de la parte actora, quedaron las actuaciones concluidas para sentencia al no admitirse más que la prueba documental aportada con la demanda.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la CCPP Felipe 20 contra Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña declaro la ilegalidad de la obra consistente en la comunicación a través de una escalera interior rompiendo el forjado –el local comercial núm. 1 bis en planta baja, con el local letra b) en planta de sótano–, condenándoles solidariamente a demoler lo construido y a volver las cosas a su primitivo estado.

Las costas procesales se imponen a la parte demandada.

Notifíquese a las partes. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2329, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a tres de marzo de dos mil diez.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandados Francisco Javier Quintana Peña y Carlos Quintana Peña, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 673/2010. (PP. 3274/2010).*

NIG: 4109142C20090003735.

Procedimiento: Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 673/2010. Negociado: 3L.

Sobre: Modificación de medidas.

De: Beatriz González Lobato.

Procuradora: Sra. María del Carmen Rodríguez Casas.

Contra: Andre Luiz Albuquerque Tinoco.

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 673/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla a instancia de Beatriz González Lobato contra Andre Luiz Albuquerque Tinoco sobre modificación de medidas, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 740/2010

En Sevilla, a catorce de diciembre de dos mil diez.

Vistos por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, don Francisco de Asís Serrano Castro, los presentes autos de Familia. Modificación medidas supuesto contencioso 673/2010, instados por la Procuradora doña María del Carmen Rodríguez Casas, en nombre y representación de doña Beatriz González Lobato, con asistencia Letrada, contra don Andre Luiz Albuquerque Tinoco declarado en situación legal de rebeldía.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña María del Carmen Rodríguez Casas, en representación de doña Beatriz González Lobato, presentó escrito de fecha uno de junio de dos mil diez por el que formulaba demanda de Modificación de Medidas contra don Andrés Luiz Albuquerque Tinoco en base a los hechos y fundamentos de derecho alegados en el escrito de demanda, y terminaba suplicando se dictara Sentencia conforme a los pedimentos del indicado escrito.

Segundo. Turnada a este Juzgado, se admitió a trámite la indicada demanda, teniéndose por personado y parte al mencionado Procurador y acordándose emplazar por cédula y copias a la parte demandada por término de veinte días hábiles para personarse y contestarla, bajo apercibimiento de rebeldía. Transcurrido dicho término sin haberse personado ni contestado a la demanda, se declaró la situación legal de rebeldía de don Andrés Luiz Albuquerque Tinoco y seguir los autos su curso sin más oírlo ni citarlo, y haciéndosele las notificaciones en los estrados de este Juzgado, celebrándose la vista señalada para el día de la fecha con el resultado que obra en autos, y no habiendo compareciendo el demandado que, por su ignorado paradero, fue citado a través de Edicto que se insertó en el tablón de anuncios de este Juzgado.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña María del Carmen Rodríguez Casas, en representación de doña Beatriz González Lobato, contra don Andrés Luiz Albuquerque Tinoco, declarado en situación legal de rebeldía, debo acordar y acuerdo haber lugar a modificar la Sentencia de fecha 20.4.2009, recaída en los autos de Unión de Hecho núm. 66/09 de este Juzgado, que aprobaba el Convenio Regulador de 5.12.2008 y la privación de patria potestad del demandado sobre su hijo Iker Albuquerque González, cuyo ejercicio será asumido exclusivamente por la demandante doña Beatriz González Lobato, y suspendiendo también el régimen de relación y contacto entre el padre y el hijo.

Firme esta Sentencia se había de poner en conocimiento del Registro Civil correspondiente al nacimiento del niño para la inscripción, por nota marginal de lo resuelto. Todo ello sin imponer las costas del juicio a ninguna de las partes litigantes.

Y encontrándose el demandado en ignorado paradero, notifíquese la presente resolución a través de Edicto, que se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y remitiendo

igualmente dicha resolución para su publicación el BOJA, haciendo entrega a la parte demandante para su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774, párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4003000000067310, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se

trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5 de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andre Luiz Albuquerque Tinoco, extiendo y firmo la presente en Sevilla a catorce de diciembre de dos mil diez.- La Secretaria.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que se indica.*

La Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT081/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la sede administrativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en C/ Albareda, núms. 18-20, y C/ Rosario, núm. 11, de Sevilla.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 194, de 4 de octubre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total (IVA excluido): Ciento ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos euros con veinticuatro céntimos (186.752,24 €); importe IVA: Treinta y tres mil seiscientos quince euros con cuarenta céntimos (33.615,40 €); importe total (IVA incluido): Doscientos veinte mil trescientos sesenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (220.367,64 €).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de diciembre de 2010.
  - b) Contratista: Limcamar, S.L.  
Nacionalidad: Española.
  - c) Importe de adjudicación. Importe total (IVA excluido): Ciento setenta y siete mil trescientos treinta y tres euros (177.333,00 €); importe IVA: Treinta y un mil novecientos diecinueve euros con noventa y cuatro céntimos (31.919,94 €); importe total (IVA incluido): Doscientos nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos (209.252,94 €).

Sevilla, 21 de diciembre de 2010.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Clavero Herrera.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto (BOJA núm. 2, de 4.1.2011). (PD. 72/2011).*

Advertido error en la fecha de la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administra-

ción Pública en Jaén, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto, publicada en el BOJA núm. 2, de 4 de enero de 2011, se procede a efectuar la oportuna rectificación, siendo la fecha correcta de la Resolución la de 16 de diciembre, que sustituye a la anterior fecha de 16 de noviembre.

Jaén, 4 de enero de 2011

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: CE/DPAL/P.A.A.-10-11.
  - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación durante el curso 2010-2011.
  - c) Lote: Sí, 20 lotes.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80410000-1. Servicios escolares diversos.
  - e) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de noviembre de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 134.314,58 euros. IVA (18%): 24.176,62 euros. Importe total: 158.491,20 euros.
5. Formalización.
  - a) Fecha: 29.12.2010.
  - b) Contratista: Almeribox, S.L., lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 20.
  - c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 122.291,97 euros. IVA (18%): 22.012,55 euros. Importe total: 144.304,52 euros.
  - d) Contratista: Al-alba empresa de servicios educativos, S.L., lotes 16 y 19.
  - e) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 4.592,50 euros. IVA (18%): 826,65 euros. Importe total: 5.419,15 euros.

Almería, 11 de enero de 2011.- El Delegado, Francisco Maldonado Sánchez.



*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de servicio de recepción y atención telefónica para el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 73/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
  - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey. 41900, Camas (Sevilla).
  - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00378/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: 00378/ISE/2010/SC.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe (sin IVA): Cuatrocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y cinco euros (464.695,00 €).
  - b) IVA: Ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y cinco euros con diez céntimos (83.645,10 €).
  - c) Importe total: Quinientos cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta euros con diez céntimos (548.340,10 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: 0 € (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
  - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 12 de enero de 2011.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2011, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 75/2011).*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca procedimiento abierto del Servicio de Alimentación en el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
  - c) Perfil de contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.
  - d) Número de expediente: PA02/EPHAG-5/11.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de alimentación en el Hospital de Alta Resolución de Alcaudete.
  - b) División de lotes y números: Ver Pliegos.
  - c) Lugar de ejecución: Hospital de Alta Resolución de Alcaudete (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Desde el 1 de marzo de 2011 hasta el 31 de enero de 2012, ambos incluidos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: Ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta euros (89.430,00 euros), IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Admisión de variantes o alternativas: Ver Pliegos.
6. Garantías. Provisional: Se exime.
7. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: E.P. Hospital Alto Guadalquivir (Área de Contratación Administrativa):  
E-mail: [contratacionadministrativa@ephag.es](mailto:contratacionadministrativa@ephag.es).  
Web: <http://www.ephag.es>.
  - b) Domicilio: Avda. Blas Infante, s/n.
  - c) Localidad y código postal: 23740 Andújar (Jaén).
  - d) Teléfonos: 953 021 400/953 021 438.
  - e) Telefax: 953 021 608.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones a las 14,00 horas.
8. Requisitos específicos del contratista. Según Pliegos.
9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: Tres sobres cerrados y firmados, conteniendo respectivamente la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, sito en Avda. Blas Infante, s/n, de Andújar (Jaén).
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
10. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Alto Guadalquivir, en la fecha y hora que se anunciarán con 72 horas de antelación, en el tablón de anuncios

del centro y en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

11. Otras informaciones:

12. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Andújar, 12 de enero de 2011.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de noviembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 4903/2007). (PD. 71/2011).*

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 2007 de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación para la «Instalación canalizada para la centralización de gases del Laboratorio Agroalimentario de Córdoba», publicada en el BOJA núm. 227, de 19 de noviembre de 2007, procede se rectifique en el sentido siguiente:

En la página 60 del BOJA, columna izquierda, apartado 1.c):  
Donde dice: Número de expediente: Sc.23/07.

Debe decir: Número de expediente: Sc.23/07. Financiado con Fondos Europeos. Tipo de fondo: FEDER. AM30010216 Cofinanciación: 80%.

Sevilla, 14 de enero de 2011

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la adjudicación de los contratos que a continuación se relacionan.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).

Expediente: OBR-825/10-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras correctoras a los problemas de inestabilidad de suelo del área donde se localiza el solar destinado a la construcción de un centro de día para personas mayores en Cártama (Málaga).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 185, de 21 de septiembre de 2010.

d) CPV: 45111240-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Restringido.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Trescientos sesenta y tres mil trescientos ochenta y seis euros con dieciséis céntimos (363.386,16 €).

Importe total (IVA incluido): Cuatrocientos veintiocho mil setecientos noventa y cinco euros con sesenta y siete céntimos (428.795,67 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Grupo Rodio Kronsa, S.L.

c) Importe adjudicación: Cuatrocientos doce mil setecientos euros con nueve céntimos (412.700,09 €).

Expediente: SVA-809/10-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de elaboración de proyecto y estudio de seguridad y salud, dirección facultativa de las obras y coordinación en materia de seguridad y salud para la construcción del centro andaluz de accesibilidad y autonomía personal en Córdoba.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 135, de 12 de julio de 2010.

d) CPV: 71221000-3.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y cinco euros con un céntimo (192.245,01 €).

Importe total: Doscientos veintitrés mil cuatro euros con veintidós céntimos (223.004,21 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 16 de noviembre de 2010

b) Contratista: U.T.E. Francisco Javier Terrados Cepedavíctor Baztán Cascales.

c) Importe de adjudicación: Ciento setenta mil ciento treinta y seis euros con ochenta y cuatro céntimos (170.136,84 €).

Expediente: OBA-831/10-IF.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de reforma del centro de menores «Nuestra Señora del Cobre», en Algeciras (Cádiz).

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 185, de fecha 21 de septiembre de 2010.

d) CPV: 45215215-7.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Un millón seiscientos sesenta y dos mil ochocientos setenta euros con sesenta y tres céntimos (1.662.870,63 €).

Importe total (IVA incluido): Un millón novecientos sesenta y dos mil ciento ochenta y siete euros con treinta y cinco céntimos (1.962.187,35 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de diciembre de 2010

b) Contratista: Mac-Puar Servicios Industriales, S.L.

c) Importe de adjudicación: Un millón quinientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco euros con sesenta y cinco céntimos (1.568.755,65 €).

Expediente: SVA-838/10-SG.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de apoyo en la administración y explotación de los sistemas de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 212, de fecha 29 de octubre de 2010. Diario de la Unión Europea núm. S199, de fecha 13 de octubre de 2010. BOE núm. 273, de fecha 11 de noviembre de 2010.

d) CPV: 72250000-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Ochocientos catorce mil ciento setenta y seis euros (814.176,00 €).

Importe total (IVA incluido): Novecientos sesenta mil setecientos veintisiete euros con sesenta y ocho céntimos (960.727,68 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 29 de noviembre de 2010.

b) Contratista: Fujitsu Technology Solutions, S.A.

c) Importe de adjudicación: Novecientos doce mil seiscientos noventa y un euros con treinta céntimos (912.691,30 €).

Expediente: MXT-846/10-DS.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Mixto.

b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico y de ejecución, redacción y coordinación del plan de seguridad y salud y ejecución de las obras complementarias del Centro Autonómico de referencia para atención a personas con discapacidad «Los Prados», en Jaén.

c) CPV: 45215214-0.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Setecientos diez mil doscientos ochenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (710.284,69 €).

Importe total (IVA incluido): Ochocientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (838.135,94 €).

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 15 de diciembre de 2010.

b) Contratista: Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.

c) Importe de adjudicación: Ochocientos treinta y ocho mil ciento treinta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (838.135,94 €).

Sevilla, 11 de enero de 2011.- La Secretaría General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 74/2011).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia interna: PR.14/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicio de Redacción de la Propuesta de Ordenación Supramunicipal y de los Tres Planes Especiales de Desarrollo, Mejora y Protección del Campus de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Universidad Pablo de Olavide.

d) Plazo de ejecución: Once meses a partir de la adjudicación del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación: Doscientos cuarenta y ocho mil euros (248.000,00 €), IVA excluido.

Cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta euros (44.640,00 €), importe IVA (18%).

Doscientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta euros (292.640,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: «No se exige».

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 215.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas; 5.2.2011, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones: Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: [http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 14 de enero de 2011.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 9 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por don José Molina Reina contra la Resolución de 28 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante Concurso de Promoción, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- EL Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por don José Luis López Malagón y otros, en materia de Clasificación Profesional, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por don Tartasio Chinchilla Ortiz y otros, en materia de Clasificación Profesional, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 27 de septiembre de 2010.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 27 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por don Manuel Olmedo Ganaza contra la Resolución de 28 de junio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas que acceden a los cursos de habilitación correspondientes al proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante Concurso de Promoción, haciéndole constar que para el conocimiento ínte-



gro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica la Resolución de 21 de septiembre de 2010, por la que se resuelve la Reclamación Previa a la vía laboral formulada por don Francisco Ruiz Ramírez y otros, en materia de Clasificación Profesional, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en Avenida de la República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día de la publicación del presente anuncio.

Contra la referida Resolución podrá formularse demanda ante el órgano jurisdiccional del orden social que resulte competente en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/1995, de 7 de abril.

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo que se cita. (PP. 25/2011).*

Se han extraviado los resguardos de los depósitos números: 1606/1994 y 186/1996 por importe de 3.627,23 € y 3.005,06 €, respectivamente, constituidos en fecha 29.12.1994 y 22.2.1996, por Manuel López Mesa, con NIF: 74.595.268N (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen sino a su legítimo dueño, quedando dicho

resguardo sin ningún efecto transcurrido dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada 30 de diciembre de 2010.- El Delegado, Manuel Gregorio Gómez Vidal.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería en el año 2010.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, en el año 2010, instrumentadas mediante la suscripción de convenios de colaboración:

Beneficiario: Fundación Alcalá Innova.  
Objeto: Mantenimiento durante el año 2010 del Centro de Apoyo a la Calidad y la Seguridad Industrial de Alcalá de Guadaíra.  
Importe de la subvención: 150.000,00 euros.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8070.488.01.72A.3.

Beneficiario: Fundación para las tecnologías auxiliares de la agricultura (Tecnova).  
Objeto: Mantenimiento durante el año 2010 del Centro de Apoyo a la Calidad, la Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i para mejorar el desarrollo y la competitividad del sector empresarial almeriense.  
Importe de la subvención: 85.000 euros.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8070.488.01.72A.3.

Beneficiario: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación del Campo de Gibraltar.  
Objeto: Mantenimiento durante el año 2010 del Centro de Apoyo a la Calidad, la Seguridad Industrial, el Medio Ambiente y la I+D+i.  
Importe de la subvención: 95.000 euros.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8070.448.01.72A.7.

Beneficiario: Cartuja 93, S.A.  
Objeto: Mantenimiento durante el año 2010 del Centro de Apoyo a la Calidad y la Excelencia.  
Importe de la subvención: 75.000 euros.  
Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8070.488.01.72A.3.

Beneficiario: Federación de Empresarios del Metal de Sevilla (Fedeme).  
Objeto: Realización de la «Semana de la Industria Andaluza 2011» (Sima 2011).  
Importe de la subvención:  
Anualidad 2010: 73.686,40 euros.  
Anualidad 2011: 195.600,00 euros.  
Crédito presupuestario:  
Anualidad 2010: 0.1.13.00.01.00.8070.488.00.72A.2.  
Anualidad 2011: 3.1.13.00.01.00.8070.488.00.72A.3.2011.

Beneficiario: Instituto Andaluz de Tecnología (IAT).  
 Objeto: Impulsar la implantación de sistemas de excelencia en la gestión y mejora continua y potenciar la innovación y competitividad del sector industrial.  
 Importe de la subvención: 300.000,00 euros.  
 Crédito presupuestario: 0.1.13.00.01.00.8070.488.00.72A.2.

Sevilla, 29 de diciembre de 2010.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por las que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación.

Programa 32D: Formación Profesional Ocupacional

Expte.: 29/2010/I/577.  
 Res: C-1.  
 CIF/NIF: B92063858.  
 Entidad: Escuela de Hostelería La Espuela de Antequera.  
 Importe: 66.600,00.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiario: Josefina Martínez Lindón.  
 Expediente: MA/PCA/00278/2010.  
 Importe: 4.750.  
 Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.ª Cont. Autónomos.

Málaga, 27 de diciembre de 2010.- El Director, P.D. (Res. de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007.

Beneficiaria: Francisca Bueno Jiménez.  
 Expediente: MA/PCA/00268/2009.  
 Importe: 5.000  
 Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Beneficiario: Antonio Manuel Sánchez Sánchez.  
 Expediente: MA/PCA/00294/2009.  
 Importe: 4.750.  
 Finalidad: Ayuda Autoempleo 1.º Cont. de Autónomos.

Málaga, 29 de diciembre de 2010.- El Director (Dto. 170/09, de 19.5), la Secretaria General, M.ª Carmen López Jiménez.

*ANUNCIO de 27 de diciembre de 2010, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 10 de diciembre de 2010, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Federación de Sindicatos Ferroviarios de Andalucía» (FSFA).

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Antonio Salinas Puerta, en representación del Sindicato Ferroviario de Sevilla; don Marco Antonio Valverde Cabol, en representación del Sindicato Ferroviario de Andalucía, y don Francisco Salvador Ortiz Durán, en representación del Sindicato Ferroviario de Granada. El acuerdo de constitución se celebró en Sevilla, el día 30.11.2010, admitiéndose el depósito con fecha de 27.12.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (silo en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 27 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 7 de enero de 2011, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 7 de enero

de 2011, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Unión Sindical Trabajadores Independientes Dragados Off Shore» (USTID). Siendo aceptado el depósito el día 7.1.2011.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Francisco Javier Tapia Rojas, don Ramón Maneiro Gago, don Manuel Jesús Perinián Huelva y don Juan José Ramos Viedma. El acuerdo de constitución se celebró en Puerto Real, el día 17.10.2010.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 7 de enero de 2011.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/NPE/00079/2010 (Fecha solicitud: 22.1.2010).  
Entidad: Dolores Ruiz Molina.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00063/2010 (Fecha solicitud: 30.1.2010).  
Entidad: Residencia Universitaria Guadalmar, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de enero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

*ANUNCIO de 4 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/PCD/00058/2010 (Fecha solicitud: 28.7.2010).  
Entidad: Andale Producciones Audiovisuales, S.L.  
Acto notificado: Requerimiento documentación.  
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 4 de enero de 2011.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Contra dicha resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

### A N E X O

Doña Concepción del Pozo Reyes.  
C/ Madrid, 13, 1.º Izda.  
11160, Barbate.  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña María Barla Salazar.  
C/ Guatemala, núm. 2, 3.º E.  
11002, Cádiz.  
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Francisca Butrón Verdugo.  
Callejón de Santa Ana, núm. 15.  
11130, Chiclana de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 24.6.2010.

Doña Carmen Ariza Vela.  
Espartina. Venta Tocino.  
11130, Chiclana de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 24.8.2010.

Don Antonio Lorenzo Moreno.  
C/ Río Salado, núm. 5.  
11550, Chipiona.  
Fecha de la resolución: 23.4.2010.

Doña Ana Vidarte Rodríguez.  
C/ Luisa Terry, núm. 80.  
11510, Puerto Real.  
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

#### A N E X O

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen García Maiquez.  
Camino de los Enamorados. Edif. Tetuán, B 8, 4.º A.  
11500, Puerto Santa María.  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña M.<sup>a</sup> Ángeles Barea Andrades.  
Calle Arzobispo Bizarón, 26, bajo C.  
11500, Puerto de Santa María.  
Fecha de la resolución: 22.10.2010.

Doña Candelaria Gallardo Macías.  
C/ Zarza, núm. 50.  
11500, Puerto de Santa María.  
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Caridad Pérez Cáceres.  
C/ Bolsa, 118, Ed. Arena 1 B.  
11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Don Vicente González Rodríguez.  
Pza. de Cuba, 8-3 A, Río San Pedro.  
11510, Puerto Real.  
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Contra dicha resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de

recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

#### A N E X O

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Calvente López.  
C/ Molino, s/n.  
11340, San Martín del Tesorillo (Jimena de la Fra).  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña María Jiménez Bernal.  
C/ Pistacho, 14 (Guadalcaçin),  
11591, Jerez de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña Manuela Cánovas Caro.  
Pago de San José, C/ Guindo, núm. 1.  
11400, Jerez de la Frontera.  
Fecha de la resolución: 23.4.2010.

Doña Mercedes Vega Luque.  
C/ Ebro, núm. 20, bajo Izda.  
11206, Algeciras.  
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña María Rosa Román Gavira.  
C/ Luis Braille, núm. 3, 2.º D.  
11202, Algeciras.  
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

#### A N E X O

Don José Javier Tomás Rincón.  
C/ Corbeta 4, 1.º E.  
11100, San Fernando.  
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Amparo Venegas Añón.  
C/ San Francisco Javier, 7.  
11600, Ubrique.  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.



Doña Dolores García Gómez.  
Virgen de Almudena, 8, 7.º B.  
11300, La Línea de la Concepción.  
Fecha de la resolución: 24.8.2010.

Doña Lourdes Fernández Ledesma.  
C/ Menéndez Pelayo, 123, 3.º C.  
11300, La Línea de la Concepción.  
Fecha de la resolución: 24.6.2010.

Doña Silvia Gómez García.  
C/ Virgen del Rosario, Bl. 5, 4.º B.  
11300, La Línea de la Concepción.  
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas la extinciones de la prestación social y económica que se citan.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación Social y Económica (FAS), a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que en el plazo de quince días podrán presentar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes (art. 11 del referido Decreto 2620/81, de 24 de julio), y que transcurrido este plazo, la resolución devendrá Definitiva y dentro del mes siguiente del cumplimiento del plazo anterior, podrán interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114, 115 y 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo presentar dicho recurso en esta Delegación Provincial, en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, o en los demás lugares establecidos para ello en el art. 38.4 de la citada Ley 30/1992.

#### A N E X O

Doña Concepción Mateo Morilla.  
C/ Duero, 53, bajo Izda.  
11206, Algeciras.  
Fecha resolución: 17.3.2010.

Doña Josefa Navarro Arévalo.  
C/ Tomás García Figueras, 27, 1.º B.  
11407, Jerez de la Frontera.  
Fecha resolución: 31.7.2010.

Doña Ana Rodríguez Moreno.  
Polígono San Telmo, Bl. 4, 5.º B.  
11408, Jerez de la Frontera.  
Fecha resolución: 28.1.2010.

Doña Antonia Rubio Molina.  
Avda. Andalucía, Bl. 4, Pta. 3, 1.º C.  
11100, San Fernando.  
Fecha resolución: 24.6.2010.

Doña Josefa Domínguez Mellado.  
C/ Crisantemo, núm. 14.  
11540, Sanlúcar de Barrameda.  
Fecha resolución: 24.6.2010.

Doña M.ª Carmen Butrón Verdugo.  
Callejón Santa Ana, núm. 15.  
11130, Chiclana de la Frontera.  
Fecha resolución: 31.7.2010.

Cádiz, 29 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ACUERDO de 23 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 22 de diciembre de 2010, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Exptes.: 191 al 195/10, resolución de archivo sin medida del procedimiento de desamparo, respecto de los menores S.B., F.B., M.B., A.B., H.CH., hijos de don Taieb Boulaich.

Granada, 23 de diciembre de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de revocación de medidas de protección.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Davinia Romero Galindo, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de revocación de medidas de protección de fecha 25 de noviembre de 2010, de los menores A.M.R., R.M.R. y S.R.G., expedientes núms. 352-08-3702, 352-08-3697 y 352-08-3693, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de

protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del inicio de acogimiento y acogimiento temporal con familia extensa.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Araceli Fernández Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento y acogimiento temporal con familia extensa de fecha 2 de diciembre de 2010, del menor L.F.F., expediente núm. 352-1998-0226, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Antonio Campos Flores, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 16 de diciembre de 2010, del menor S.C.C., expediente núm. 352-06-290001132-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/85, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de promoción judicial de adopción.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> José Ariza Leal al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de promoción judicial de adopción de fecha 16 de diciembre de 2010, del menor M.A.L., expediente núm. 352-2001-0014, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss., de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de desamparo.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Manuel Molina Becerra, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento desamparo, referente al menor P.M.M., expediente núm. 352-2010-4644

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a don Manuel Molina Becerra, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre de 2010, por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor P.M.M., expedientes núm. 352-2010-4644.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de acogimiento familiar provisional permanente.*

Acuerdo de fecha 16 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Flor Silva Montoya y don Felipe Peña Camacho, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional Permanente de fecha 16 de diciembre de 2010 de los menores N.P.S. y E.P.S., expedientes núms. 352-07-0004809-1 y 352-09-0005407-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 16 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar.*

Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a Lisa Carolyn McLaughlin, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 16 de diciembre de 2010 por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor I.S.M., expediente núm. 352-2010-5357.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto del documento regulador de relaciones personales.*

Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por Edicto de Resolución a don Luis Segura Navarro y a doña Lucía Jiménez Ruiz, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán, comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Documento Regulador de Relaciones Personales de fecha 18 de noviembre de 2010, del menor J.E.S.J., expediente núm. 352-2009-6365, significándoles que contra esta Resolución podrán, formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de archivo de procedimiento de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Rosa Bayzid, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo de Procedimiento de Desamparo de fecha 22 de noviembre de 2010 del menor C.B., expediente núm. 352-2008-4153, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de diciembre de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada otorgada al proyecto que se cita, en la Base Naval de Rota, Cádiz. (PP. 2931/2010).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

**HA RESUELTO**

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

**A N E X O**

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada al proyecto: «Planta de recogida y tratamiento de residuos oleosos de buques», promovido por el Ministerio de Defensa en la Base Naval de Rota, Cádiz.

(Expte. AAU/CA/031/NO/09).

Cádiz, 15 de noviembre de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto «Línea eléctrica aérea», en los términos municipales de El Coronil y Montellano (Sevilla). (PP. 3128/2010).*

AAU/SE/265/N/10.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

**HA RESUELTO**

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 29 de noviembre de 2010.- El Delegado, Javier Fernández Hernández.

*RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se hace público el inicio de expediente de reintegro por pagos indebidos en la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Agencia Andaluza del Agua ha dictado Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro en fecha 10 de noviembre de

2010 contra doña María Isabel Cuadrado Gorgues (DNI núm. 46323913G). Ante la imposibilidad de efectuar la notificación de dicho acuerdo de inicio en su último domicilio conocido, se hace necesaria su práctica por medio de la presente, así como la indicación de lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que se le concede un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de esta publicación para que formule alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes en relación al expediente de reintegro RI-46-2010. Dicho expediente se encuentra en las dependencias del Servicio de Personal, con domicilio en Avenida Américo Vespucio, 5, bloque 2, de Sevilla, donde podrá tener acceso al mismo durante el plazo de alegaciones concedido.

Sevilla, 4 de enero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

*ACUERDO de 21 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de adecuación de nave y parcela industrial para reciclado de materiales metálicos y no metálicos, t.m. Padul (Granada). (PP. 17/2011).*

Expte. AAU/GR/0133/N/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.
- Características: Adecuación de nave y parcela industrial para reciclado de materiales metálicos y no metálicos.
- Promotor: Reciclados Hermanos Fuentes, S.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 21 de diciembre de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

*ANUNCIO de 20 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre expedientes relativos a comunicación de usos privativos por disposición legal (Sección B del Registro de Aguas).*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-



tivo Común, y al no haber sido posible la notificación personal, se hace público para conocimiento de la relación de interesados referenciada, el siguiente anuncio.

Esta Agencia Andaluza del Agua está procediendo a efectuar el reconocimiento de los aprovechamientos de la provincia de Almería, Granada y Málaga.

Siendo en estos expedientes imprescindible la aportación de documentación necesaria para el reconocimiento de los mencionados derechos, se ha procedido a requerir dicha documentación a los solicitantes que se relacionan a continuación, sin que haya sido posible realizar notificación personal de dicho requerimiento.

#### Referencias:

1. Documento reciente acreditativo de la propiedad de la finca (en todo caso, original o copia compulsada).

2. Acreditación del total de la superficie de riego solicitada.

3. Plano parcelario del catastro donde se señale el perímetro de la finca, la delimitación de la superficie regable y se marquen las obras a realizar y distancias a otros aprovechamientos de agua y cauces públicos.

4. Memoria justificativa del volumen y usos previstos para el agua.

5. Documentación acreditativa de la representación que ostenta (en el caso de empresas).

6. Escritura de constitución de la entidad.

7. Ratificación de la solicitud por parte de los restantes propietarios de la finca.

8. Justificación técnica de la bomba.

9. Confirmación de desistimiento.

10. Justificación de la antigüedad de la captación situada en acuífero sobreexplotado.

11. Pago de inserción del anuncio para Información Pública.

En consecuencia, por medio del presente se pone en conocimiento de los citados interesados que de acuerdo con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere la presentación de la documentación señalada en el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de finalización del plazo de exposición del presente anuncio. En caso contrario, ante la imposibilidad de continuar la tramitación del expediente sin la documentación requerida, se procederá al archivo definitivo del mismo, sin más trámite.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 952 365 319, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Málaga, 20 de diciembre de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Doc. Subsanar	Término
al-28366	Dª MARIA	PORTERO MARTINEZ	LLANOS DE SIERRA DE BAZA	4	ABRUCENA
al-28791	D. ANTONIO	MARTINEZ MOYA	LOS JARALES	4	ABRUCENA
al-21336	..	C.R. LOS SEIS DECIDIDOS	LOS PILONES	1,2,3,4	ALBOLODUY
al-26072	..	C.R. FUENTE DEL TIO DE JUAN GARCIA	JOCANES	1,2,3,4	ALCOLEA
MA-36304	JOSE	PEREZ RUIZ	CRUZ DEL CURA	9	ALFARNATE
MA-27553	FERNANDO	SANCHEZ ARAPILES		1,3,4,5,6, 23	ALFARNATEJO
M-1088-16	CRISTOBAL	REYES CERDAN	PIAMONTE	1,4	ALHAURIN DE LA TORRE
M-1339-05	VICTOR	GARCIA FERNANDEZ	EL ROMERAL	1,3,4	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-22290	FRANCISCO	ZEA MALDONADO	TORRALQUERIA	2,3,4	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-22461	JOSE LUIS	FERNANDEZ GRANDA Y OTRO	TABICO	1,2,3,4,15,21,22	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-25331	JOAQUIN	RUIZ MARTINEZ	FINCA DE LAS MONJAS	1	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-26031	MANUEL	PRADERAS DE ALHAURIN, S.L., CASTAÑÓN FERNANDEZ	FIN C ALQUERIA	3	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-28263	MARIA JESUS	CASCALLAR RIANDE Y LUIS COLILLES GARCIA DE PEÑUELA	PINOS DE ALHAURIN	9	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-32778	WILLIAM JOHN BLAKEY	FIELD	EL ROMERAL - LA ALQUERIA	7	ALHAURIN DE LA TORRE
MA-39472	JOAQUIN	FERNANDEZ SALAZAR	HUERTA GRAJEA	8	ALHAURIN DE LA TORRE
M-1031-14	ANA MARIA	ROMERO MONTORO	VEGA DEL RIO FAHALA	4	ALHAURIN EL GRANDE
M-1066-14	RONALD	HEATHER MEDLEY Y OTRA	LOS PRADOS-CASA ROJA	1,4,5	ALHAURIN EL GRANDE
M-1105-05	ANTONIA	BRAVO MORENO	LOS JAVIELES	1,4	ALHAURIN EL GRANDE
MA-23501	MOGENS CONRAD	BOLWING	ARDALEJOS	1,7	ALHAURIN EL GRANDE
MA-24130	SARA	MCLEOD	PONTEZUELAS	1	ALHAURIN EL GRANDE
MA-24531	CRISTOBAL	BRAVO CASTILLO	LAS LOMAS	1,4	ALHAURIN EL GRANDE
MA-26584	ANTONIA JESUS	MARTIN SOLANO	CAÑADA DE LA FABRICA	12	ALHAURIN EL GRANDE
MA-26644	EMANUELA	MOLOGNI-VEZZONI	DEHESILLA	1,4	ALHAURIN EL GRANDE
MA-29573	JOSE	GARCIA BRESCIA	LOMA EL LOBO	1	ALHAURIN EL GRANDE
MA-29735	MICHAEL	BROWN	ARDALEJOS	3,7	ALHAURIN EL GRANDE
MA-30562	MARIA JOSEFA	TIRADO PLAZA Y DANIEL GONZALEZ TIRADO	CUCAZORRA	1,4	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33517	FUENSANTA	SERON BRIALES	DEHESA BAJA	9	ALHAURIN EL GRANDE
MA-33522	JUAN	AGUILAR GALLEGO	LLANO DEL GUERRERO	9	ALHAURIN EL GRANDE
MA-44600	ROBERT	AICO Y SON OF LYNDHURST, S.L., HACKSHAW	BARRANCO BLANCO	8	ALHAURIN EL GRANDE
MA-22923	JOSE	PEREZ FERNANDEZ Y OTROS	LOMAS DE CUTAR	1,7,12	ALMACHAR
gr-24166	HEISHST	ALBRECHT GUSTAV	EL SAONADO	1,3	ALMUÑECAR
M-1160-02	BARBARA	VILA HIDALGO	ANEALES	1,3,4	ALORA
MA-24999	MIGUEL	MARTIN CUENCA	PEDRO LATORRE	4	ALORA
MA-29926	..	MARTIN TABOADA	SIERRA DEL SABINAL	3	ALORA
MA-33714	RAFAEL	TORRECILLAS FERNANDEZ, LICOPODIA, S.L.	HACHO	9	ALORA
MA-36528	PABLO	SANCHEZ CASTILLO Y MARIA ROSA SAN JUAN MUÑOZ	ARROYO COLMENAR	8	ALORA
MA-38595	ROSALIA	ARANDA AGUILAR	CERRO TAVILLA	1,3,4	ALORA
MA-40297	DEREK LEONARD	KENNINGTON	TAJO AZUL	1,3,4	ALORA
MA-47133	ZACHARY	BROAD	ARROYO GEVAR	4	ALORA
M-0936-01	JOSE LUIS	LOPEZ GUTIERREZ		1,3,4	ALOZAINA
MA-28246	FRANCISCO	BERMUDEZ ROJANO	HUERTA LEJOS (FUENTE HIGUERA)	1,3,7	ALOZAINA
MA-39851	..	ORIO Y NICHOLAS RONALD RATHBONE SMITH	PALMARES DE JEVA	9	ANTEQUERA
MA-50086	JERONIMO, RAFAEL	DE TROYA ROPERO, ARJONA CHACON	LA VICARIA	9	ARCHIDONA
M-1316-04	PEDRO	TORRES CALDERON	CERRO PRIETO	1,3,7	ARDALES
CA-47879	JORGE ALBERTO	DIAZ FERNANDEZ Y CLAUDIA CECILIA MARTINEZ DE DIAZ	BELLAVISTA	2	BARRIOS (LOS)
MA-29153	MATILDE	CALVO RUIZ	VENTA LOS PAVOS	1,3,4	BENADALID
MA-48688	MANUEL BARTOLOME	HORMIGO MARTIN Y CHRISTINE-MARY MINHINICK	LOMA LAVADA	7	BENADALID
M-1285-09	HANS	WILLEN NIEDERER	URB. EL MADROÑAL NORTE	1,3	BENAHAVIS

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Doc. Subsanar	Término
M-1298-08		LA IBSEJENA, S.A.	URB. PARAISO ALTO	1,3	BENAHAVIS
MA-22786	..	SELMAN	ARTOLA	1	BENAHAVIS
MA-29642	NADIYE BELKIS	HEDINGER	EL MADROÑAL	1	BENAHAVIS
MA-35083	..	BENAHAVIS GOLF & COUNTRY CLUB, S.A.	URB. CASERIAS	3	BENAHAVIS
MA-46837	GUNNAR ROBERT TOBIAS	LINDQUIST, EFEKTA COLINAS, S.L.	COTO LA ZAGALETA	1	BENAHAVIS
MA-23556	FRANCISCO	MENA FERNANDEZ	SOLYMAR ALTO	1	BENALMADENA
MA-27311	JOSE	CASAS CAMPILLO	SAN MARCOS	3	BENAMOCARRA
gr-23203	ANN	CLARE CHEVALIER	CORTIJO LOS PIMPORRIOS	7	BERCHULES
al-21591	FRANCISCO	VAZQUEZ LÓPEZ	LA ZORRERA	3,4	BERJA
al-28134	JOSE DANIEL	GARZON GARZON Y ESPOSA	CHORREON	4	BERJA
A-0514-04		MARMOLES PEDRO TIJERAS, S.A.	LLANO LOS MATEOS	4	CANTORIA
MA-22645	FRANCISCO	RUIZ HURTADO	VEGA RIRAN	1	CARTAMA
MA-24248	RAFAEL	MEDINA ORTEGA	ZARZALON	1,3,4	CARTAMA
MA-25082	RAFAEL	MEDINA ORTEGA	ZARZALON	9	CARTAMA
MA-29861	MARIA ESPERANZA	MARBAN DUARTE		9	CARTAMA
MA-41031	JOSE	RODRIGUEZ MARTIN	LOS BERMEJALES	9	CARTAMA
MA-43708	REMEDIOS	SANCHEZ RODRIGUEZ	AYO. DE SAUCEDILLA	1,3,4	CARTAMA
MA-50067	LUCAS	SAEZ ESCOBAR	EL GATO	9	CARTAMA
MA-40794	MIGUEL	PASTOR AYALA	MOPAGAN	9	CASARABONELA
M-0746-06	ANDRES	PARLADE SANJUANENA	LOMA DE MATANZA-CORTESIN	1,2,4	CASARES
M-0746-08	ANDRES	PARLADE SANJUANENA	LOMA DE MATANZA-CORTESIN	1,2,4	CASARES
M-0746-09	ANDRES	PARLADE SANJUANENA	LOMA DE MATANZA-CORTESIN	1,2,4	CASARES
MA-23524	ILDEFONSO JOSE	ALBARRAN LOPEZ		1,3	CASARES
MA-26443	TOMAS	PERIAÑEZ MORERO	POZO ROMERO	3	CASARES
MA-26604	LUIS	SANCHEZ MANZANO, JUNCUS GENAL, S.L.	CORTIJO LOS NOGALES	1,2,3,4,5,6, 23	CASARES
MA-32709	CONCEPCION	OLMOS BELLVER	CORTIJO DEL ACEBUCHAL O MARTOS	1,3,4,6	CASARES
MA-40691	MARIA	LOPEZ MARIN	VEGAS DEL BARRANCON	3,4	CASARES
M-1154-15	FELIPE	GIL JIMENEZ	GUARO VIEJO	14,15	COIN
M-1288-6	ANTONIO	ROBLES GONZALEZ Y HNO.	TORNA DE LOS NEGROS	1,12,14	COIN
MA-24180	JOSE DE LA	CALLE JIMENEZ	EL RINCON	1,2,7	COIN
MA-24312	SALVADOR	PORRAS DOMINGUEZ	LAS JUNTILLAS	7,14	COIN
MA-27964	JOSE	GONZALEZ MARTIN	LAS HUERTAS	1	COIN
MA-30394	PETER	CAREY	CERRO DEL ALJIBE	7	COIN
MA-31046	..	COMUNIDAD DE USUARIOS LOS JACKS	CAMPIÑUELA	2,3	COIN
MA-32090	MARIA ISABEL	ESCOBAR SALAS, AGRICOLA Y MOVIMIENTOS DE TIERRAS VILLAFRANCO, S.L.	LA CARRETA	9	COIN
MA-32657	PEDRO	ENRIQUEZ GARCIA	LOS MONTECILLOS	2,7	COIN
MA-36440	FRANCISCO	CARRASCO GUERRERO	PEREILA	9	COIN
MA-44853	MARIANO	VALLES ORTEGA	MALARA	1,2,4	COIN
MA-41914	ANA	FERNANDEZ REY	LLANO ALMENDRA	1	COMARES
MA-44526	RUBERT Y MAVIS JAC-QUELINE	PUTTERGILL	BENAMAYOR	1,3,4,7	COMPETA
MA-33513	ABDAL SAMAD	SUMMERS	CAMARETAS	1	CORTES DE LA FRONTERA
MA-37573	LINDA JOAN	ADAMS	LLANO GRANDE	1	CORTES DE LA FRONTERA
MA-42094	VALENTIN	PEREZ HERRERA	PERDIGUERAS	1	CORTES DE LA FRONTERA
MA-22635	MANUEL	D'ORADOR HIJANO		1,14	CUTAR
MA-22916	JESUS JOSE, RAFAEL	CASASOLA ROMAN, RAFAEL CALDERON CUENCA	LA PAMISA	1,4	CUTAR
M-1008-13-BIS	-	CDAD. DE PROPIETARIOS NORDIC ROYAL CLUB	PERNET	1,5	ESTEPONA
M-1063-17	MIGUEL GLEZ.	COMUNIDAD USUARIOS CAÑUELO BAJO	CALA ALTA	3,4,12	ESTEPONA
MA-24378	MICHAEL	TOSTEVIN Y OTRO	CASASOLA	1,3	ESTEPONA
MA-25887	CRISTOBAL	LANZAT GONZALEZ	EL VELERIN	9	ESTEPONA
MA-26367	ROBERT BRUCE	MOLLOY	EL PARAISO	1,3,4	ESTEPONA
MA-26448	MANUEL	VILLALOBOS SANCHEZ Y MARIA LUISA SUÑE PEREZ	CUESTA DE RONDA	1,3	ESTEPONA
MA-26700	AURELIO	HERVAS CAÑADAS, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAGUNA BEACH	URB. LAGUNA BEACH	1,3	ESTEPONA
MA-28110	ANTONIO	ROSAS SANCHEZ Y ANTONIO TORRES ROJAS	EL PADRON	9	ESTEPONA
MA-28295	BRENDA DORIS	MILLER	PADRON - CORTIJO REINOSO	1,3	ESTEPONA
MA-48712	ANTONIO	MARTIN SANCHEZ	CALA ALTA	1	ESTEPONA
MA-40799	MARIA, MARIA	TELLEZ MORALES, MORALES TIRADO	EL OLIVAR	1	FARAJAN
al-28542	D. FRANCISCO	RODRIGUEZ SORIANO	RAMBLILLA DE MESA	4	FIÑANA
al-28821	D. MANUEL	LAO MARTINEZ	ITAMACEN	4	FIÑANA
al-29072	D° JOSEFA	LOZANO MOLINA	MATA DE DON DIEGO	4	FIÑANA
MA-31009		CDAD DE USUARIOS ALVAREZ-CAMPOS	CORRAL	1,14	FRIGILIANA
M-1087-14	ANTONIO	DIAZ PORRAS	LAS YESERAS	1,3	FUENGIROLA
MA-23339		CDAD. DE U. DE AGUA POTABLE AMIGOS DEL AGUA	URB. LOS PACOS	1,3,4,15	FUENGIROLA
MA-33081	MICHAEL	KENT	CASUALIDAD-BEATAS	1,3	GAUCIN
MA-43184	IRENE	MUÑOZ REDONDO	RIO GENAL- HOYON	1	GAUCIN
MA-39072		TINTORERA DEL GENAL, S.L.	TINTORERA	2,4,5	GENALGUACIL
al-29597	RAFAEL	GOMEZ SALAS	BARRANCO CURRO	4	GERGAL
gr-24119	BERND MICHAEL	TURNSEK Y OTRA	GELIBRA	1,3	JETE
gr-20532	MANUEL, JOSE LUIS	JIMENEZ GUTIERREZ, JIMENEZ GUTIERREZ	LA CHAPARRA	1,2,3,4,5,12,23	LANJARON
al-29140	D. ENRIQUE	SANCHEZ LORENTE	LA ALBERQUILLA	4	LAUJAR DE ANDARAX
gr-23156	HIPOLITO, AGUSTÍN	RICA SÁNCHEZ, LOBOS RIOS	PLÚNEZ	1,3,4	LECRIN
gr-23491	PARDADOR, M° DEL PILAR	S.L. PARDAVULA PEREIRA	LAS VIÑAS	1,3,4	LENTEGI
al-24449	JUAN ANTONIO	SANCHEZ SANCHEZ	CAÑADA LOS RASTROJOS	4	LUCAINENA DE LAS TORRES
al-28003	FRANK DUNCAN	LOGAN SELVIRK	LA CERRADILLA	4	LUCAINENA DE LAS TORRES

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Doc. Subsana	Término
M-1065-17	JUAN M.	AIDO MONTAÑEZ	FINCA JUAN SALVADOR	15	MÁLAGA
MA-22777	JOSEFA	MEDINA CARNERO	CASILLA DE LA HUERTA	1,2,3,4,7	MÁLAGA
MA-30057	MANUEL	VINAGRE VELASCO	SANTA AGUEDA	9	MÁLAGA
MA-32344	ENRIQUE, LUIS ALBERTO	SANCHEZ GARRIDO, BUSTOS GONZALEZ	URB. EL CANDADO	9	MÁLAGA
MA-36145	FRANCISCO	GALVEZ ANTUNEZ	EL VILLAR	1	MÁLAGA
MA-36146	FRANCISCO	GALVEZ ANTUNEZ	LA CHUMBILLA	1	MÁLAGA
MA-41604	ISABEL	INFANTES MORALES, ASOCIACION DE VECINOS LLANO PERSONA	MATAGATOS	1,2,3,4,5,7,12	MÁLAGA
MA-44701	FRANCISCA	GARCIA BARBA	LAGAR DE CHINCHILLA	4	MÁLAGA
MA-49827	EDUARDO	GARNICA NAVARRO Y HERMANOS, HERMANOS GARNICA NAVARRO, C.B.	SANTA MARIA	9	MÁLAGA
M-1253-02		MOBIL OIL, S.A.	SABINILLAS, C.N. 340-P.K. 141	1	MANILVA
MA-27432	WAEEL-KHATIB KINANI	NATTAK 7 K, S.L., KINANI AFIFI	CUESTA E MARTAGINA	3,4	MANILVA
MA-44431	CARMEN	BENITEZ TINEO	ALCORRIN	1	MANILVA
MA-44584	CARMEN	BENITEZ TINEO	ALCORRIN	7	MANILVA
MA-45095	DIEGO	AGRUPACION ACTIVIDADES E INVERSIONES INMOBILIARIAS, S.A., LEDESMA VARGAS	PAGO DE MADROÑALES	1	MANILVA
MA-48006	HENRY	VIÑALES	PANDERON	1	MANILVA
M-1082-11		SIERRA ALCARAZ INVERSIONES, S.L.	URB. ALOHA GOLF	1,2,3,5	MARBELLA
M-1082-12	SELMA	BERTHEM	LAS PIEDRAS-URB. LAS TORRES	5	MARBELLA
M-1100-10	ANTONIO	DOMINGUEZ RAMOS, DOLORES Y MOHAND, S.A.	URB. CASABLANCA-VILLA NOOR, 13	5	MARBELLA
M-1128-17	JUAN	GALLARDO LOPEZ	LINDA VISTA NORTE	1,3	MARBELLA
M-1137-16	..	SOCIEDAD ABREO ANSTALT	URB. SANTA MARGARITA	1,2,3,5	MARBELLA
M-1156-12	..	ORONSAY LIMITED	GUADALMINA BAJA	1,5	MARBELLA
M-1160-03	JURG, ALFREDO	ERNST ZUBERBÜHLER, MARTIN DE LOS MOZOS	ELVIRIA	1,5	MARBELLA
M-1269-14	RAFAEL	GARCIA MARTINEZ	LAS CHAPAS	1,3	MARBELLA
M-1280-18	VIVIANE	BAUDET	URB. ROCIO NAGÜELES	1	MARBELLA
M-1283-08	REGINA JOHANA	LUISE LEYPOLDT	URB. MARBESA LOS BARRO-NALES	1	MARBELLA
M-1286-07	ANTONIO	TOVAR VILLATORO	URB. LA PATERA	1,3	MARBELLA
M-1287-06	EGO	HEINRICH	URB. CAMOJAN	1	MARBELLA
M-1349-11	MIGUEL	LUQUE RUIZ	LA PALOMA	1	MARBELLA
MA-22240	GHEORGHE	STEFANESCU		1,3	MARBELLA
MA-22241	IGNACIO	COMUNIDAD DE PROP. LOS DRAGOS DE MARBELLA, VALVARCE VON REIN	ALHOA PUEBLO	1	MARBELLA
MA-22315	CRISTINA	LOPEZ MORENO	LINDA VISTA	1,4	MARBELLA
MA-22321		SAJONIS S.L.	EL POTRIL	1,3	MARBELLA
MA-22349	FRANCISCO-JOSE	VILLALON MORA	NUEVA ANDALUCIA	1,3,4	MARBELLA
MA-22399	ANTONIO RAMON	CAÑONEZ RODRIGUEZ	HACIENDA EL CAPRICHIO	1,3	MARBELLA
MA-22523	..	CDAD. DE PROPIETARIOS DEL PARQUE LA CAROLINA	LA CAROLINA	1	MARBELLA
MA-22576	JUAN	ROSA AGUILAR	LOS MANCHONES ALTOS	1	MARBELLA
MA-22633	MARTIN	BÖRNER Y ESPOSA	GUADALMINA BAJA	1,3,7	MARBELLA
MA-22755	IGNACIO	BATTARRITA IÑARRITU Y OTROS	GUADALMINA	1,7	MARBELLA
MA-22785	JOSE	CRENDE FERNANDEZ	URB. RIO VERDE	1,3	MARBELLA
MA-22794	CRISTOBAL	GARCIA FERNANDEZ	URB. LINDA VISTA ALTA	1	MARBELLA
MA-22867	HANS WERNER	LATZ	LAS CHAPAS	1	MARBELLA
MA-22893	RENATE	VOOS-FROENICKE	GUADAPIN Y PASADAS DE ISTAN	1,3	MARBELLA
MA-23324	JUAN	MORA URBANO	LA CERCA	1	MARBELLA
MA-23455	SALVADOR	LUQUE INFANTE	PRADO Y PAGO DE VALDEOLLET	1	MARBELLA
MA-23844	MARTA	PLANZ Y OTRO	SAN PEDRO ALCANTARA	1	MARBELLA
MA-23887	RAFAEL	PEDREIRA BERGAÑA	LINDA VISTA	1	MARBELLA
MA-23890	NICOLAS ALEXANDER	D'ALESSANDRO	ALTOS DE SALAMANCA	1,3	MARBELLA
MA-23962	JESUS	PIONEER CONCRETE HISPANIA,S.L., PEREZ ARIAS	LAS ALBARIZAS	1,3,4	MARBELLA
MA-23964		DOG FIRE, S.L.	PAGO DE CAMOJAN	1,3	MARBELLA
MA-24147	JUAN ANTONIO	GARCIA CANDON	SAN PEDRO ALCANTARA - LINDA VISTA ALTA	7	MARBELLA
MA-24380		INTERNATIONAL PACHINKO, S.L.	CASCADA DE CAMOJAN	1	MARBELLA
MA-24386	ROSARIO	VIGUERAS ROLDAN Y OTRO	XARBLANCA	9	MARBELLA
MA-24538	ELISABETH	DAHAN DE PATER	NUEVA ANDALUCIA	1,3	MARBELLA
MA-24673	STEN HENRIK HERMAN	SALEN	GUADALMINA BAJA	1,7	MARBELLA
MA-24720	HENDRIKUS ADRIANUS	GOOSKENS	LINDA VISTA	1,7	MARBELLA
MA-24721		RODMAN EMPRESAS LIMITED	CASCADA DE CAMOJAN	1	MARBELLA
MA-25288	JESUS	PORTILLO GÓMEZ	XABLANCA	1,3,4	MARBELLA
MA-25373		MARBELLA PARADISE, S.L.	LOS ALTOS DE SALAMANCA	1,4	MARBELLA
MA-25436	FEDERICO	BENET FERNANDEZ	HACIENDA GUADALMINA	1	MARBELLA
MA-25442	CARMEN	BENITEZ LOZANO	ELVIRIA	1	MARBELLA
MA-25501	CARLOS	ESPARRAY, S.L., GONZALEZ RAYA	ALOHA GOLF	1	MARBELLA
MA-25782	JAMES PATRICK	HICKEY	GUADALMINA	1,4	MARBELLA
MA-25845	ANTONIO FELIX	RUIZ MUÑOZ, INVERSIONES CASAGRANDE, S.L.	GUADALMINA BAJA	1,4	MARBELLA
MA-26011	JOHN	MILLER, DAFNEYS SPAIN, S.L.	VENTA EL REFUGIO	1	MARBELLA
MA-26265		CASASOLA GUADALMINA INVESTMENTS, S.L.	NUEVA ANDALUCIA	1	MARBELLA
MA-26446	HELMUTZ	POTZ Y CARINA VALENTINE POTZ	GUADALMINA BAJA	1	MARBELLA
MA-26588	CARMEN	GUERRERO DURAN	LAS CHAPAS	1	MARBELLA
MA-26733		INVERSORA CERROS VERDES, S.L.	GUADALMINA BAJA	1	MARBELLA
MA-26834		ROZAID S.A.	URB. SIERRA BLANCA, PARCELA N° 7	9	MARBELLA

Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Doc. Subsananar	Término
MA-26935	JEAN CLAUDE	ENSERET Y DEBRAZ ODETTE	NAGÜELES	1	MARBELLA
MA-26936		RAMNEY HOLDINGS IN.	NAGÜELES	9	MARBELLA
MA-27133	ELISABETH MARGARETHA	WILKINSON	CASA NIRVANA	1	MARBELLA
MA-28636	PAUL Y SHEILA	WILKINSON	ALHOA GOLF	1	MARBELLA
MA-29117	ARTHUR GILBERT	CLINTON	SAN PEDRO DE ALCANTARA	1	MARBELLA
MA-31422	ANGEL	SALAZAR REINA	URB. ARTOLA BAJA	9	MARBELLA
MA-41788	PEDRO	SANCHEZ JIMENEZ	URB. LINDA VISTA	9	MARBELLA
MA-46126	IAN	WATSON, VISTA MARIA, S.L.	ELVIRIA	9	MARBELLA
MA-49296		AUGUSTELA MARBELLA, S.L.	URB. MARBELLA HILL CLUB	1,3,5	MARBELLA
M-1008-05	..	COMUNIDAD PROPIETARIOS VILLA PINO		9	MIJAS
M-1128-06	MARIA ANGEL	BAENA BOZA	URB. CALYPSO, TORRE DE CALAHONDA	1,3	MIJAS
M-1178-04	GORDON	CLIFFORD GEORGE	LOS ESPARTALES	1,3	MIJAS
M-1274-14	DOLORES	SAENZ DE TEJADA AYALA	LAS LAGUNAS	1,3	MIJAS
M-1281-01		CDAD PROPIETARIOS URBANIZACIÓN LA ALQUERÍA	URB LA ALQUERIA	1,3	MIJAS
MA-22330	MARCOS MARCELO	ROMERO CASES Y MATILDE FERNANDEZ ROMERO	LA VEGA	1,3	MIJAS
MA-22473	SALVADOR JESUS	PIÑA MARIN	LA MATANZA	1,3,4	MIJAS
MA-22731		SERVICIOS, APARTAMENTOS Y VACACIONES, S.L.	SITIO DE CALAHONDA	1,3,5	MIJAS
MA-22931	JOSE	GUERRERO PADILLA	LA ROSA	1,3	MIJAS
MA-23207	RAFAEL	CANTON GARCIA	CORTIJO EL CAMPILLO	1,3,4	MIJAS
MA-23966		ARCANOE LIMITED	RANCHO DE LA LUZ	1,3	MIJAS
MA-24061	MIGUEL ANGEL	GUTIERREZ MONTALVO	CERRILLO JORADO	1,3,4	MIJAS
MA-24634	JOSE LUIS	PEREZ GUILLEN, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TALCOS, S.A.		1,3	MIJAS
MA-25280	ANTHONY JONH	HEXTALL	LA VENTILLA	1,3,7	MIJAS
MA-25293		CAMPING LOS JARALES, S.L.	HACIENDA CALAHONDA	1,2,3,5,7	MIJAS
MA-25295	JUAN	CORTES MORENO	LA RETAMA	1,3,4	MIJAS
MA-25387	DIANA	PAYNE Y ROSE MARY BRAITHWAITE	CALYPSO PLAYA	1	MIJAS
MA-25401	KLAUS	KUHNKE	TORRENUOVA	1	MIJAS
MA-25722	ERIKA	HORZ	MACORRA	1,3,7	MIJAS
MA-25856	ANTONIO	VEGA ORTIZ	MAJADILLA DEL MUERTO	1,3	MIJAS
MA-28184		MOUNTAIN MANAGEMENT, S.L.	LA ROZA DEL AGUADO	2	MIJAS
MA-28938	KARAN	WILLMANN	OSUNILLA BAJA	1,2,3	MIJAS
MA-29044	SALVADOR	CUEVAS QUERO Y JOSEFA BLANCO GOMEZ	URB. TORRENUOVA	1	MIJAS
MA-29148	MANUEL EMILIO	VARELA HORNERO	HORNILLO	1,3	MIJAS
MA-29333	MARIA DOLORES	ENTRERIOS, S.L., ELVIRA PORRAS	ENTRERIOS	1,4,5,6	MIJAS
MA-29372	FRANCISCO	GONZALEZ RUIZ Y ANTONIA RAMOS MORENO	PARAJE VALTOCADO, PUERTO DE LOS PEÑONES	1	MIJAS
MA-30474	JUAN ANTONIO	ESPINOSA GUERRERO, OZARK INVEST B.V.	URB. MIJAS GOLF	9	MIJAS
MA-31130	TERESA	MORENO MORENO	MAJADILLA DEL MUERTO	1	MIJAS
MA-32140	JUAN	ALARCON POSTIGO	VALTOCADO	1,3	MIJAS
MA-32518	JEANNETTE PLUN RUNCHEL	JOHANSEN	SITIO DE CALAHONDA	9	MIJAS
MA-33241	ANTONIO	LEAL TRUJILLO	DEHESA DE BOYAR Y VEGA CAÑADON	9	MIJAS
MA-33459	JORGE MANUEL	ZEGRI BARROSO Y Mª CARMEN BARROSO SANUY	RIO DE OJEN	1,3	MIJAS
MA-33951	MARKUS	FUTTERER	HORNILLOS	1,3	MIJAS
MA-38775	FRANCISCO	NUÑEZ RUIZ	CAMINO DE COIN	1,3	MIJAS
MA-39023	ANGEL	VILCHES MARQUEZ	URB. PUEBLO DON SILVERIO	1,3	MIJAS
MA-41333	TIMOTHY GUY	CUBLEY, CROWN RESORTSMANAGEMENT, S.L.	SITIO DE CALAHONDA	1,5,6	MIJAS
MA-41573	PHILIPPE GREMAIN, KATTY CAROLINE	FRANCOISE PRAET, FRANCOISE PRAET Y FRANCISCO LOPEZ JEREZ	LA ALQUERIA	1,2	MIJAS
MA-46780	LORENZO	GONZALEZ LOPEZ	CHAPARRAL	7	MIJAS
MA-49778	KIRIL	ZOGRAFSKY	EL GAMONAL	1,3	MIJAS
M-1273-18	ANTONIO	MORENTE TORRES	CERRATO	1,3,4	MOLLINA
MA-27327	ANTONIO	CUENCA NAVARRO Y Mª CARMEN CUENCA ALARCON	LAS POZAS	12	MOLLINA
MA-27590	PEDRO	RODRIGUEZ CASTILLO, FINCA LA MOHEDA, S.A.	LA MOHEDA	16	MONDA
gr-22142	BERNARDO	AGUILAR PINTOR	PAGO LOS TABLONES	3,4	MOTRIL
gr-23702	JOSE RAFAEL	GARCIA MARTIN	LOS TABLONES	1	MOTRIL
gr-24024	MARIA CARMEN, FRANCISCO	LOZANO MORENO, LOZANO MONTILLA	CORTIJO DEL COLORAO	7	MOTRIL
al-27656	JOSE Y MARIA E.	SAEZ BARON Y BERBEL QUESADA	ZARZALEJO	4	NACIMIENTO
MA-39484		COMUNIDAD DE REGANTES ATENCIA Y ORTEGA	RIO DE LA MIEL	1	NERJA
MA-24374	JUAN	GONZALEZ SANCHEZ	CAÑADA DE MULTA	1,3,4	OJEN
MA-24816	JUAN	GONZALEZ SANCHEZ	VIÑA VIEJA	1,3,4	OJEN
MA-25415	AGUSTIN FERNANDO	SANZ DE LA PLAZA	COTO DE LOS DOLORES	1,3,4	OJEN
MA-30421	FRANCISCO ANTONIO	PADALLANIA, S.L., AROCAS GARCIA	CASA VIEJ, PARAJE EL PUERTO	9	OJEN
MA-40752	DIEGO	PEÑA MOYANO Y FRANCISCO PEÑA LOPEZ	EL PUERTO	1,3,4	OJEN
MA-40814	JOSE	PERAL LORENTE	PUZLA	4	OJEN
gr-21257	FRANCISCA	SAMOS TOVAR	PEÑON DE ESPINOSA	2,3,4	ORGIVA
gr-23180	STEFAN	RAPPOLD	BARRANCO LAS POZAS	1,3,4	OTIVAR
gr-23529	MANUEL	RUDA VALERO	LAS VIGAS	1,3	OTIVAR
gr-23610	ANTONIO MIGUEL	MONTES OLIVARES	LAS VIÑAS	1	OTIVAR
gr-23511	LUIS ISAAC	SALAMA FALABELLA	ALMIZA	1	PADUL
MA-40599	JUAN ILDEFONSO	SANCHEZ MARQUEZ	ZALEA	1,3,4	PIZARRA
MA-49919	JACQUELINE TESSA, DAVID	ATKINS, ATKINS	PALMAR DE LA ZAREA	1,4	PIZARRA
gr-22407	ANA MARIA, MARIANO	ESPINOSA DIAZ Y OTRA, ESPINOSA DOMINGO	BARRANCO PINTOR	4,7	POLOPOS
M-7127-3509	CHRISTEL	HANNIG	PARTIDO DEL JUNCAL-LAGAR DE TRIGUEROS	1	RINCON DE LA VICTORIA



Expediente	Nombre Titular	Apellido Titular	Lugar	Doc. Subsananar	Término
MA-44823	LUIS	GUTIERREZ GONZALEZ	ARROYO PAJARITO	1,3,4	RINCON DE LA VICTORIA
M-0534-14	..	LENNGORSE LIMITED	ROSA ALTA	1,2,3,6,16	RONDA
MA-27061	JOSE	VERGARA JIMENEZ	LA PLANILLA	1,3	RONDA
MA-28716	CONSTRUCCIONES	SERGIO PEREZ LOPEZ, S.A.		1,3	RONDA
MA-33833	HENDRIK JAN ROELOF	VAN DALEN	CIMADA DE ALCOBACIN	1,3	RONDA
CA-25511	MARINA	CANO VALLECILLO	BDA.ALBARRACIN	1,3	SAN ROQUE
CA-25522		CORTIJO JACO, S.L.	SOTOGGRANDE	1,3	SAN ROQUE
CA-28262	JOSE	JOSE HERRERA BERNAL, S.A., HERRERA BERNAL	SOTOGGRANDE	1	SAN ROQUE
CA-30531	ALFONSO	GAVIRA SABORIDO	LA ALBARRACIN	1	SAN ROQUE
MA-26269	JOHN DUNCAN	GRAHAM Y MARY ELISABETH PLUSS	PUERTO	1,3	SEDELLA
al-25289	GEORGE Y	CHRISTINE BRANNAN	LOS CANADIZOS	4,17	SORBAS
al-25950	..	JUMAFE ALIMENTACION Y FRUTAS, S.L.	LOS CONTRERAS	1	SORBAS
al-21879	DOLORES	HERRADA DIAZ	LA MARGARITA	9	TABERNAS
al-23721	D. ANTONIO	GODOY BELLVER	LAS MAJADAS DE CARMONA	4	TABERNAS
gr-20512	MERCEDES	ISLA HERNANDEZ	ESCOTUTES	1,3,4,5,12	TAHA (LA)
A-0347-08		AGROULEILA, SL	LAS CONTRAVIESAS-CORTIJO EL CURA	1,3,4,6,16,17,23	TAHAL
al-21701	PEDRO	GUTIERREZ GARCIA	OLIVAR SECO	1,3,4	TAHAL
al-27104	JUAN ANTONIO	CANO RUBIO	BARRANCO ZANJA	4	TAHAL
al-28726	D. JOSE LUIS	FERNANDEZ ARIAS	MEDALA	4	TAHAL
CA-29195	FERNANDO	ROJAS GALLEGO	EL CHARABOSCAL	1,4	TARIFA
M-1154-02	ANA	MARTIN DE LA HINOJOSA GOVANTES	CORTIJO DE SAN ANTONIO-LAS UTRERAS	1,3,4	TEBA
MA-23222	JULIAN	CANSINO DURAN	LLANO DE CASTILLA	1,3,4	TEBA
MA-27987	JOSE DEL	RIO CANTOS	LAS UTRERAS	1,3	TEBA
MA-35611		INMOBILIARIA INVEST CALDERON, S.L.	AGUILERA	9	TOLOX
MA-37369	LUIS ANDRES	VILCHES AYENSA Y JOSE M <sup>a</sup> APARICIO VISIEDO	BARREROS	9	TOLOX
MA-42151	J.R. ROWLANDS SPAIN, S.L	.	PAGO AGUILERA	9	TOLOX
MA-47957	FRANCISCO	GUERRA GUERRA	HOYUELAS	1,3,4	TOLOX
gr-22981	RUBEN FRANCISCO	ESCUADERO LINARES Y OTRO	LOS CASIMIROS	1,4	TURON
A-0494-14	MARTIN	FERNANDEZ REINA	CAZADORES	4	TURRE
gr-21238	JUAN, JUAN ANTONIO	MARTIN LINARES, SANCHEZ JIMENEZ	LAS CALZADILLAS O UMBRIAS	1,3,4,12	UGIJAR
gr-22745	BERNARD LEONARD	FRANCIS SLEEMAN Y ANGELA CAROL SLEEMAN	MAURALES, CORTIJO MOLINO PINO	4	UGIJAR
gr-20201	CHARLOTTE	GRAY	MECINA ALFAHAR	1,3,22	VALOR
gr-21914	MANUEL JOSE	VAZQUEZ MARTÍN	EL VENTERON	1,3,4	VELEZ DE BENAUDALLA
gr-23358	ANTONIO	DUARTE GONZALEZ	ADMINISTRADOR	1	VELEZ DE BENAUDALLA
gr-24287	JOAQUIN	MUÑEZ FERRER	PAGO BARRANCO DE LOS BENITOS	1,3	VELEZ DE BENAUDALLA
gr-24507	JOSE	RUIZ VIDOY	HOYA DEL MONTE	1,3	VELEZ DE BENAUDALLA
MA-49987	CLARA, JUSTA	MARTIN PALMA, MARTIN PALMA	ATALAYAS BAJAS	1,3,4,7	VELEZ-MALAGA
MA-50752	ANA	RUIZ ROMERO	PINAR ALTO	1,3,4	VELEZ-MALAGA
gr-23292	FRANCISCO MANUEL	DE HARO IGLESIAS	EL JUAGARZAR COZVIJAR	4	VILLAMENA
M-0453-04	ANTONIO	GARCIA GONZALEZ		1,3,4	VIÑUELA
gr-20887		HEREDEROS DE FELIPE MOLINA MORENO		1,3	ZAFARRAYA

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de estimación parcial de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de estimación parcial de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 292/08-JA.  
Expedientado: Sánchez Guzmán, Alfonso.  
Término municipal: Mancha Real (Jaén).

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones relativas a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resoluciones, relativas a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: 088/09-COR.  
Expedientado: Vecino Riera, Pedro, en representación de Hens Reyes, Ana María.  
Término municipal: Sevilla.

Núm. de expediente: GR-209/2009/GUA/MR.  
Expedientado: Campos de Cazorla y Tiscar, S.L.  
Término municipal: Málaga.

Núm. de expediente: 008/10-GD.  
Expedientado: Francisco y Juan Gómez Romero, C.B.  
Término municipal: Lucena (Córdoba).

Núm. de expediente: D-061/10-JAE.  
Expedientado: C.R. Las Lomas.  
Término municipal: Huesa (Jaén).

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resolución inadmisoria de recurso de alzada de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de Resolución inadmisoria de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Núm. de expediente: SA-CA-081/06.  
Expedientado: Sánchez Fernández, Juan.  
Término municipal: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Sevilla, 11 de enero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia Andaluza del Agua, sobre autorización de obras y construcciones en zona de policía, en el Camino del Naranjal, del Marroquí, de las Lajas de Padilla y del Berruecos, en el término municipal de Ubrique (Cádiz). (PP. 3201/2010).*

La Dirección Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Cádiz se encuentra tramitando el expediente con número de referencia DPH-0048/2010 de autorización de obras y construcciones en zona de policía del Río Ubrique y Garganta Barrida, en el t.m. Ubrique (Cádiz), consistente en la reparación de los caminos antes citados, la colocación de varios badenes y la construcción de dos escolleras, solicitada por el Ayuntamiento de Ubrique.

Conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 del RDPH, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, con todas sus modificaciones, se abre un plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOJA en el cual se admitirán las reclamaciones de quienes se puedan considerar perjudicados por la actuación, pudiendo presentar las mismas en el Ayto. de Ubrique o en la Agencia Andaluza del Agua, Recinto Interior Zona Franca, Edif. Melkart, 1.ª Plt., C.P. 11071, Cádiz.

Cádiz, 15 de diciembre de 2010.- El Gerente Provincial, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Azuvi, de disolución. (PP. 2907/2010).*

La Sociedad Cooperativa Andaluza Azuvi acordó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2010, con domicilio Social en C/ Río Ebro, 32, en Vúcar (Almería), por unanimidad de todos los socios la disolución de la Sociedad, con fundamento y por aplicación del artículo 110 en su apartado c) de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, donde será causa de disolución la voluntad de los socios.

Se nombró así mismo por unanimidad como Liquidadora a doña María Dolores Sánchez Sánchez, mayor de edad, provista de DNI: 27.236.482-C, y en cumplimiento de lo publicado en artículo 116 en su apartado 1 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria el día 29 de noviembre de 2010 para la presentación de balances y cuentas por el Liquidador.

Vúcar, 15 de noviembre del 2010.- La Liquidadora, María Dolores Sánchez Sánchez.

*ANUNCIO de 22 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Curumbico, de liquidación. (PP. 28/2011).*

Con fecha de 20 de diciembre de 2010, se celebró Asamblea General Extraordinaria de la entidad «Curumbico, Sdad. Coop. And.», en la que se acordó por unanimidad la disolución de la Sociedad Cooperativa en base a lo establecido en el art. 110.c) de la Ley 2/1999, de 31 de marzo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas. Se acordó asimismo el cese del Administrador Único y el nombramiento de Liquidador en la persona de Rosario Romero Padial, con DNI 74721713A. Se convoca igualmente Asamblea General Extraordinaria para el próximo día 4 de febrero de 2011 en el domicilio social de la sociedad, sito en Playa de Cabria, s/n, de Almuñécar, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda convocatoria para la aprobación, si procede, del Balance final de liquidación, el informe completo del Liquidador sobre las operaciones de liquidación y el proyecto de división entre los socios del activo resultante de acuerdo con lo previsto en el art. 116 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Almuñécar, 22 de diciembre de 2010.- El Liquidador, Rosario Romero Padial.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Pavimentos Texturados Jubear, de disolución. (PP. 3291/2010).*

Sociedad Cooperativa denominada «Pavimentos Texturados Jubear S. Coop. And.» con domicilio en C/ Escritor Francisco Gallego, núm. 5, C.P. 29197, Málaga.

Por acuerdo unánime de la Asamblea General celebrada en el domicilio social el 23.12.2010, con la asistencia de todos los socios, se resolvió la disolución de la misma.

Málaga, 23 de diciembre de 2010.- Los Liquidadores, Antonio María Ranea Ons y Juan Cabello Díez.

*ANUNCIO de 30 de diciembre de 2010, de la Sdad. Coop. And. Artesana de la Aguja, S.C.A., de disolución. (PP. 18/2011).*

En Asamblea General Extraordinaria y Universal del 30 de diciembre de 2010, conforme al artículo 49 de la Ley 2/1999, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, estando reunidos todos los socios de la Sociedad Cooperativa Artesana de la Aguja, S.C.A., acordaron por unanimidad: Disolver la sociedad según el artículo 110, apartado c), de la Ley 2/1999,

de Sociedades Cooperativas Andaluzas, el cese del Consejo Rector y el nombramiento de la Liquidadora doña M.<sup>a</sup> Dolores Puertollano Moreno, con DNI 27.184.843-Q. Y, según artículo 116, convocar Asamblea General Extraordinaria para el 28 de enero de 2011, a las 20,00 h, en su domicilio social, para formular Balance Final y Proyecto de liquidación de activo si lo hubiere.

Almería, 30 de diciembre de 2010.- La Liquidadora, M.<sup>a</sup> Dolores Puertollano Moreno.

---

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 50

**Título:**

**Ley de Prevención y lucha  
contra los incendios forestales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)



FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63